



## ANEXO

# FICHAS INFORMATIVAS DE SEGUIMIENTO PARA EL INFORME 2018 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2017-2019 DEL MITRAMYSS



## I. SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.1: Oferta formativa para trabajadores ocupados y programas específicos de formación</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
Ha/han sido concedidas durante 2018? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Durante el ejercicio 2018 ha finalizado la concesión de las ayudas acogidas a la Convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de planes de formación, de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, aprobada por Resolución de 17 de agosto de 2016, de la Directora General del Servicio Público de Empleo Estatal. La fecha de aprobación de las solicitudes se ha realizado desde el 12 de julio 2017 al 27 de abril de 2018.
Presupuesto/Gasto 2018	El presupuesto inicial de la convocatoria asciende a 250 millones de euros. El importe de las ayudas aprobadas ha ascendido a 190,34 millones de euros.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, que lo desarrolla en materia de formación de oferta
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Las subvenciones que se conceden al amparo de esta convocatoria tienen como finalidad financiar la ejecución de planes de formación de ámbito estatal dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, que atiendan a los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas, a las necesidades de adaptación a los cambios en el sistema productivo y a las posibilidades de promoción profesional y desarrollo personal de los trabajadores, de forma que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y les permita mejorar su empleabilidad.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	La tramitación de los segundos anticipos previstos en la convocatoria se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)	
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Son los recogidos en la instrucción de Control y Seguimiento vigente de julio de 2015
Datos obtenidos en 2018 en los indicadores citados	A fecha de elaboración de la presente ficha no se disponen de datos de ejecución de la citada convocatoria.
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de las líneas de subvención	Se han elaborado nuevas propuestas para una mayor concreción de las acciones de seguimiento, para ser estudiadas por un grupo de trabajo con participación de las direcciones provinciales



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.2: Formación de los empleados públicos (INAP)</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
Ha/han sido concedidas durante 2018? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Durante el ejercicio de 2018, el SEPE ha transferido la totalidad de los fondos asignados al INAP en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018
Presupuesto/Gasto 2018	El importe transferido ha ascendido a 60,749 millones de euros
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para 2018. Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. Leyes de Presupuestos Generales del Estado. Bases reguladoras y normativa que desarrolle el Ministerio de Hacienda y Función Pública. Acuerdos de formación en el ámbito de las Administraciones públicas.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	El personal al servicio de las administraciones públicas
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)	
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	
Datos obtenidos en 2018 en los indicadores citados	
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de las línea de subvención	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.3: Oferta Formativa para trabajadores desempleados</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
Ha/han sido concedidas durante 2018? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Ceuta: Fecha convocatoria 20/04/2018 Melilla: Fecha convocatoria 29/06/2018.
Presupuesto/Gasto 2018	Presupuesto Ejecutado Ceuta y Melilla: 2.706.214,85€.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, pendiente de desarrollo reglamentario. - Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. - Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo. - Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015. - Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Beneficiarios, las entidades de formación que imparten la formación. Destinatarios finales, trabajadores desempleados.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)	
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Indicadores de Resultados: presupuesto ejecutado; Los alumnos formados; Porcentaje de ejecución presupuestaria
Datos obtenidos en 2018 en los indicadores citados	Presupuesto ejecutado: 2.706.214,85€.; Se han formado 1.505 personas ; Porcentaje de ejecución presupuestaria 57,03%
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de las línea de subvención	



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.4: Oferta formativa para trabajadores desempleados. Sistema Nacional de Garantía Juvenil**

<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
Ha/han sido concedidas durante 2018? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Durante 2018 no se ha publicado ninguna convocatoria para la concesión de estas ayudas.
Presupuesto/Gasto 2018	
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Beneficiarios, las entidades de formación que imparten la formación. Pueden incluir formación dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad, formación con compromiso de contratación y formación en idiomas y tecnologías de la información y la comunicación. Destinatarios finales, trabajadores jóvenes desempleados beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (jóvenes sean mayores de 16 años y menores de 25, o menores de 30 años en el caso de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Asimismo, jóvenes mayores de 25 años y menores de 30, hasta que la tasa de desempleo de este colectivo se sitúe por debajo del 20 %).
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)	
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	
Datos obtenidos en 2018 en los indicadores citados	
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.5: Formación de las personas en situación de privación de libertad de la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo**

<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
<b>Ha/han sido concedidas durante 2018? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	<p>Resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal de 9 de abril de 2018 por la que se acuerda aprobar a la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, una subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 19.101.241-A.442 del Presupuesto de Gastos del Servicio Público de Empleo Estatal para los ejercicios 2018 y 2019.</p> <p>- Resolución, de 27 de julio de 2018, de la Subdirección General de Políticas Activas de Empleo por la que se aprueba la programación de cursos del Convenio entre el Servicio Público de Empleo Estatal y la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo para la colaboración en la formación profesional para el empleo de las personas en situación de privación de libertad.</p> <p>- Resolución, de 17 de diciembre de 2018, de la Subdirección General de Políticas Activas de Empleo por la que se aprueba la programación complementaria de cursos de 2018 entre el Servicio Público de Empleo Estatal y la Entidad de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo para la colaboración en la formación profesional para el empleo de las personas en situación de privación de libertad.</p>
<b>Presupuesto/Gasto 2018</b>	<p>2018 (60%) 2.895.900,00</p> <p>2019 (40%) 1.930.600,00</p> <p>TOTAL 4.826.500,00</p>
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	<p>-Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.</p> <p>-Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.</p> <p>Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo</p> <p>Acuerdos del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo.</p> <p>-Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.</p> <p>-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p>
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	- Personas internas en situación de privación de libertad de los establecimientos penitenciarios dependientes de Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	BOE núm. 161, de 4 de julio de 2018, en el que se publica la Resolución de 2 de julio de 2018, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio entre el SEPE y la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, para la colaboración en la formación profesional para el empleo de las personas en situación de privación de libertad.
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
<b>Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención</b>	<p>-Se graba en SILCOI Fsilbd la programación anual y los alumnos que inician y finalizan los cursos y en la Aplicación de Certificados de profesionalidad para los que obtienen el certificado de profesionalidad.</p> <p>-Se han elaborado hojas de actuación para cada visita de seguimiento y control interno de la impartición de Certificados de Profesionalidad.</p> <p>-Bases de datos y hojas de cálculo realizadas internamente para la gestión anual de cursos y alumnos, sin que haya aplicaciones corporativas expresamente diseñadas para seguimiento.</p>
<b>Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)</b>	-Reuniones con las DP para seguimiento y control.
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
<b>Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención</b>	El 100% de los cursos de Certificado de Profesionalidad se visitan por la DP y se realiza seguimiento por SSCC.
<b>Datos obtenidos en 2018 en los indicadores citados</b>	Programados 288 cursos



<b>Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de las líneas de subvención</b>	Reunión anual de la Comisión de Coordinación y Seguimiento del convenio entre SEPE y Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo y reuniones técnicas.
--	--



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.6: Formación profesional para el empleo de los militares de tropa y marinería que mantienen una relación de carácter temporal con las Fuerzas Armadas</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
<b>Ha/han sido concedidas durante 2018? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	Convenio de 6 de noviembre de 2018 entre el Ministerio de Defensa y el Servicio Público de Empleo Estatal para la formación profesional para el empleo de los militares de tropa y marinería que mantienen una relación de servicios de carácter temporal con las fuerzas armadas
<b>Presupuesto/Gasto 2018</b>	El presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal para el ejercicio de 2018, por un importe total de hasta seis millones de euros (6.000.000,00 €). Ejecución 98,91 %.
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	-Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. -Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo Acuerdos del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo. -Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación. -Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
<b>Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)</b>	Destinatarios finales son militares de tropa y marinería que mantienen una relación de carácter temporal con las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa.
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	BOE núm. 301, de 14 de diciembre de 2018, en el que se publica la Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio con el Servicio Público de Empleo Estatal, para la formación profesional para el empleo de los militares de tropa y marinería que mantienen una relación de servicios de carácter temporal con las Fuerzas Armadas.
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
<b>Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención</b>	Se graba en SILCOI Fsilbd la programación anual y los alumnos que inician y finalizan los cursos y en la Aplicación del 34 para los que obtienen el certificado de profesionalidad. Se han elaborado hojas de actuación para cada visita de seguimiento y control interno de la impartición de Certificados de Profesionalidad. Bases de datos y hojas de cálculo realizadas internamente para la gestión anual de cursos y alumnos, sin que haya aplicaciones corporativas expresamente diseñadas para seguimiento.
<b>Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)</b>	-Reuniones con las DP para seguimiento y control.
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
<b>Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención</b>	El 100% de los cursos de Certificado de Profesionalidad se visitan por la DP y se realiza seguimiento por SSCC.
<b>Datos obtenidos en 2018 en los indicadores citados</b>	El número de cursos en 2018 es de 127 para 2.337 alumnos
<b>Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de las líneas de subvención</b>	Reunión anual de la Comisión de Coordinación y Seguimiento del convenio entre SEPE y el Ministerio de Defensa.



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.7: Agentes de empleo y desarrollo local (AEDL)</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
Ha/han sido concedidas durante 2018? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	No hubo convocatoria en Ceuta y Melilla
<b>NO</b>	Presupuesto Ejecutado Ceuta y Melilla: 0,00 €
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Orden de 15 de julio de 1999, bases reguladoras de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I+E. Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. Acuerdos del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Los beneficiarios son las Corporaciones Locales. Destinatarios finales los Agentes de Empleo y Desarrollo Local contratados y las personas atendidas.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)	
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Indicadores de resultados: presupuesto ejecutado, los Agentes de Empleo y Desarrollo Local contratados.
Datos obtenidos en 2018 en los indicadores citados	Presupuesto ejecutado: 0,00€; No se utilizado el crédito año 2018.
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de las línea de subvención	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.8: Fomento de empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
Ha/han sido concedidas durante 2018? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Sí. Concesión directa. Se conceden a lo largo del año.
Presupuesto/Gasto 2018	Presupuesto Ejecutado Ceuta y Melilla: 506.572,39€
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los CEE. Orden de 16 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de los minusválidos en CEE y trabajo autónomo. Real Decreto 469/2006, de 21 de abril, por el que se regulan las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo. Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. Acuerdos del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Beneficiarios: Los Centros Especiales de Empleo (CEE). Destinatarios finales: personas con discapacidad contratadas en los Centros Especiales de Empleo.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)	
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Indicadores de Resultados: el presupuesto ejecutado, las personas con discapacidad contratadas en Centros Especiales de Empleo.
Datos obtenidos en 2018 en los indicadores citados	Presupuesto ejecutado: 506.572,39€; Se han contratado 109 personas con discapacidad.
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de las línea de subvención	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.9: Fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
<b>Ha/han sido concedidas durante 2018? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	Sí. Concesión directa. Se conceden a lo largo del año.
<b>Presupuesto/Gasto 2018</b>	Presupuesto Ejecutado Ceuta y Melilla: 100.687,09€
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	: Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, que regula el empleo selectivo o las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos (contratación). Real Decreto 870/2007, de 2 de julio, por el que se regula el programa de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, y Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad. Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. Acuerdos del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo.
<b>Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)</b>	Beneficiarios, empresas del mercado ordinario de trabajo que contraten a trabajadores con discapacidad, que son los destinatarios finales.
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
<b>Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención</b>	
<b>Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)</b>	
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
<b>Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención</b>	Indicadores de Resultados: el presupuesto ejecutado, los trabajadores con discapacidad contratados
<b>Datos obtenidos en 2018 en los indicadores citados</b>	Presupuesto ejecutado: 100.687,09€; Se han contratado 28 personas con discapacidad.
<b>Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de las línea de subvención</b>	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.10: Oportunidades de empleo y formación. Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo en Ceuta y Melilla.</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
Ha/han sido concedidas durante 2018? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Sí. Ceuta: Convocatoria 18/06/2018. Melilla: Convocatoria 26/06/2018
Presupuesto/Gasto 2018	Presupuesto Ejecutado Ceuta y Melilla: 1.677.907,20€
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Orden Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de diciembre de 2001, por la que se regula el programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios y Resolución del SEPE de 7 de julio de 1995. Programa de Talleres de Empleo: Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, Orden Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001 y Resolución SEPE de 31 de marzo de 1999. Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. Acuerdos del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Beneficiarios, las entidades promotoras de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo (CCLL, fundaciones, entidades sin ánimo de lucro). Destinatarios finales, personas desempleadas con especiales carencias formativas
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)	
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Indicadores de Resultados: el presupuesto ejecutado, los trabajadores participantes en las Casas de Oficios y Talleres de Empleo.
Datos obtenidos en 2018 en los indicadores citados	Presupuesto ejecutado: 1.677.907,20€ Han participado 166 trabajadores desempleados.
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.11: Oportunidades de empleo y formación. Escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo, promovidos por entes de la Administración General del Estado. PES 2017- 2019 del MEYSS**

**I. INFORMACIÓN GENERAL**

<b>Ha/han sido concedidas durante 2018? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	Han sido concedidas 49 subvenciones en la convocatoria de Ministerios, con una fecha de concesión 19 de junio de 2018.
<b>Presupuesto/Gasto 2018</b>	Presupuesto de Ministerios 3.300.000,00€ más una modificación de crédito de 8.800.000,00€. Gasto comprometido de 11.162.341,07€ (8.890.238,86€ convocatoria de 2018 y 2.272.102,21€ comprometido de proyectos de 2019 plurianuales). Presupuesto AECID 1.155.600,00, ejecutado el 100%
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. Orden Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de diciembre de 2001, por la que se regulan el programa de Escuelas Taller y Casas de oficios Resolución del SEPE de 7 de julio de 1995. Programa de Talleres de Empleo: Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, Orden Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001 y Resolución SEPE de 31 de marzo de 1999.
<b>Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)</b>	Beneficiarios, las entidades promotoras de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo por entidades de la Administración General del Estado (Patrimonio Nacional, AECID y Órganos de la Administración del Estado – Ministerio de Defensa y otros). Destinatarios finales, personas desempleadas con especiales carencias formativas.
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	Resolución 5 de marzo de 2018 del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios y de Talleres de Empleo, en el ámbito exclusivo de gestión del citado Servicio, de proyectos en colaboración con órganos de la Administración General del Estado. AECID: Resolución 6 de agosto 2018, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

**II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN**

<b>Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención</b>	
<b>Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)</b>	

**III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

<b>Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención</b>	Como datos básicos para calcular los indicadores de eficacia y eficiencia, se tendrán en cuenta: Nº de alumnos-trabajadores participantes. Horas de formación. Presupuesto ejecutado.
<b>Datos obtenidos en 2018 en los indicadores citados</b>	
<b>Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de las línea de subvención</b>	



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.12: Colaboración con Administraciones Públicas y entidades sin ánimo de lucro para la contratación temporal de trabajadores desempleados.**

**I. INFORMACIÓN GENERAL**

<b>Ha/han sido concedidas durante 2018? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	Ministerio de Educación y Formación Profesional 12/11/2018; Ministerio de Ciencia Innovación y Universidades 12/11/2018; Dirección General de Tráfico 06/08/2018, Instituto de Cinematografía y Artes Audiovisuales 6/08/2018; Instituto de la Juventud 20/03/2018; Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario 09/08/2018.
--	---

<b>Presupuesto/Gasto 2018</b>	Presupuesto: 5.262.027,00€
-------------------------------	----------------------------

<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 19 de diciembre de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas por el Instituto Nacional de Empleo, en colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro que contraten trabajadores desempleados en obras y servicios de interés general y social. Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. Acuerdos del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo.
--	--

<b>Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)</b>	Beneficiarios: Órganos de la Administración del Estado, organismos autónomos, Universidades y entidades sin ánimo de lucro. Destinatarios finales: trabajadores desempleados.
--	---

<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	
---	--

**II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN**

<b>Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención</b>	
--	--

<b>Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)</b>	
--	--

**III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

<b>Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención</b>	Indicadores de Resultados: el presupuesto ejecutado, los trabajadores contratados
--	---

<b>Datos obtenidos en 2018 en los indicadores citados</b>	Presupuesto ejecutado: 5.229.317,28€; Se han contratado 612 personas en Administraciones Públicas.
---	--

<b>Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de las líneas de subvención</b>	
--	--



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.13: Colaboración con Corporaciones Locales para la contratación temporal de trabajadores desempleados.</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
Ha/han sido concedidas durante 2018? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Ceuta: Fecha convocatoria 26/04/2018. Melilla: Fecha convocatoria 04/04/2018.
Presupuesto/Gasto 2018	Presupuesto Ejecutado Ceuta y Melilla: 26.535.405,64 €
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Orden de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases de la colaboración con las Corporaciones locales. Resolución de 30 de marzo de 1999 del Instituto Nacional de Empleo, por la que se desarrolla la Orden de 26 de octubre de 1998. Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. Acuerdos del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Beneficiarios: Corporaciones Locales. Destinatarios finales: trabajadores desempleados.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)	
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Indicadores de Resultados: el presupuesto ejecutado, los trabajadores contratados
Datos obtenidos en 2018 en los indicadores citados	Presupuesto ejecutado: 26.535.405,64€; se han contratado 2.504 personas.
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de las línea de subvención	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.14: <i>Colaboración con Corporaciones Locales para la contratación temporal de trabajadores desempleados. Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios (AEPSA). PES 2017- 2019 del MEYSS</i></b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
Ha/han sido concedidas durante 2018? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Mayo de 2018.
Presupuesto/Gasto 2018	Presupuesto: 224.813.327,00€. Ejecutado 100%.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Real Decreto 939/1997 de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas. Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre 1998 por la que se establecen las bases de la colaboración con Corporaciones Locales. Resolución de 30 de marzo de 1999 del Instituto Nacional de Empleo por el que se desarrolla la Orden de 26 de octubre de 1998.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Beneficiarios: las Corporaciones Locales de Andalucía y Extremadura y Zonas Rurales Deprimidas. Destinatarios finales: trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)	
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Como datos básicos para calcular los indicadores de eficacia y eficiencia, se tendrán en cuenta: Nº contratos realizados. Presupuesto ejecutado.
Datos obtenidos en 2018 en los indicadores citados	A 31 de enero el nº de contratos registrados asciende a 86.144. El ejercicio finaliza el 30 de junio de 2019.
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de las línea de subvención	



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.15: Reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral - PES 2017- 2019 del MEYSS**

<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
Ha/han sido concedidas durante 2018? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	No se han concedido en el 2018
Presupuesto/Gasto 2018	
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, y Orden PRE/910/2011, de 12 de abril, por la que se crea la Comisión Interministerial para el seguimiento y evaluación del procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	El objetivo es permitir (la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación) el reconocimiento al trabajador de la formación adquirida mediante el desempeño de un puesto de trabajo durante un periodo de tiempo y establecer la equivalencia entre este tipo de formación y la formación de otro tipo.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	_____
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	_____
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)	_____
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	_____
Datos obtenidos en 2018 en los indicadores citados	_____
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de las línea de subvención	_____



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.16: Orientación profesional para el empleo y el autoempleo</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
Ha/han sido concedidas durante 2018? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Ceuta: Convocatoria 12 de abril de 2018. Melilla: Convocatoria 29 de diciembre 2017.
Presupuesto/Gasto 2018	Presupuesto Ejecutado Ceuta y Melilla: 780.402,00€
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. Acuerdos del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo. – Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 20 de enero, por la que se conceden subvenciones para la realización de orientación profesional para el empleo y asistencia al autoempleo. Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. Acuerdos del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Beneficiarios: entidades e instituciones sin ánimo de lucro para la realización de acciones de orientación para el empleo y el autoempleo. Los destinatarios finales son las personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)	
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Indicadores de Resultados: el presupuesto ejecutado, las personas desempleadas atendidas
Datos obtenidos en 2018 en los indicadores citados	Presupuesto ejecutado: 780.402,00€ Se han atendido a un total de 5.621 personas.
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de las línea de subvención	



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.18: Orientación Profesional (EJE 1) Gestión por CCAA de fondos librados por el SEPE - PES 2017- 2019 del MEYSS**

<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
Ha/han sido concedidas durante 2018? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	17 de abril 2018 y 25 de julio de 2018.
Presupuesto/Gasto 2018	315.752.200€ (109.152.200,00€ y 206.600.000,00€ para parados de larga duración). Ejecución 100%.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018. Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 20 de enero de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo. Orden TAS/2643/2003, de 18 de septiembre, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en práctica de programas experimentales en materia de empleo. Orden TMS/658/2018, de 18 de junio y Orden TMS/910/2018, de 31 de agosto, por las que se distribuye territorialmente para el ejercicio económico de 2018, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	CCAA las perceptoras Beneficiarios: Entidades e Instituciones sin ánimo de lucro colaboradoras con los Servicios Públicos de Empleo para la realización de acciones de orientación para el empleo y el autoempleo. Los destinatarios finales son las personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo. Se distinguen los parados de larga duración.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Orden TMS/658/2018, de 18 de junio y Orden TMS/910/2018, de 31 de agosto, por las que se distribuye territorialmente para el ejercicio económico de 2018, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	Las actuaciones son competencia de cada Comunidad Autónoma
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)	Las actuaciones de ordenación de los procedimientos se establece en las Órdenes Ministeriales de distribución ya citadas.
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Los indicados en el Plan Anual de Política de Empleo 2017. Los indicadores de eficacia y eficiencia con la finalidad de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Evaluar la prestación de servicios a los demandantes.</li> <li>- Evaluar la efectividad de los Servicios Públicos de Empleo en la intermediación laboral.</li> <li>- Medir el grado de cobertura en la elaboración de itinerarios, en la prestación de servicios, el nivel de inserción de los demandantes, la intervención de los Servicios Públicos de Empleo en la colocación de demandantes, el grado de utilización por los Servicios Públicos de Empleo del Portal Único del SNE, Empléate, como instrumento de difusión de ofertas de Empleo, etc.</li> </ul> Para ello se tendrán en cuenta: Nº de demandantes que han recibido servicios. Nº de itinerarios prestados. Nº de demandantes que se han empleado. Puestos ofertados. Puestos vacantes difundidos en el año por los Servicios Públicos de Empleo a través del Portal único del SNE, Empléate.
Datos obtenidos en 2017 en los indicadores citados	
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.19: Agencias de Colocación (EJE 1) Gestión por CCAA de fondos librados por el SEPE - PES 2017- 2019 del MEYSS</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
Ha/han sido concedidas durante 2018? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	17 de abril 2018 y 25 de julio de 2018.
Presupuesto/Gasto 2018	85.800.000,00€ (34.400.000,00€ y 51.400.000,00€ para parados de larga duración). Ejecución 100%.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para 2018. Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre, por el que se regulan las agencias de colocación. Orden TMS/658/2018, de 18 de junio y Orden TMS/910/2018, de 31 de agosto, por las que se distribuye territorialmente para el ejercicio económico de 2018, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Entidades e Instituciones sin ánimo de lucro colaboradoras con los Servicios Públicos de Empleo. Los destinatarios finales son las personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo. Se distinguen los parados de larga duración.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Orden TMS/658/2018, de 18 de junio y Orden TMS/910/2018, de 31 de agosto, por las que se distribuye territorialmente para el ejercicio económico de 2018, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	Las actuaciones son competencia de cada Comunidad Autónoma
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)	Las actuaciones de ordenación de los procedimientos se establece en las Órdenes Ministeriales de distribución ya citadas.
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Según lo indicado en el Plan Anual de Políticas de Empleo: Los indicadores de eficacia y eficiencia tienen la finalidad, entre otras, de: - Evaluar la prestación de servicios a los demandantes, y la confección de itinerarios individuales y personalizados. - Medir el grado de cobertura en la prestación de servicios, elaboración y eficacia de itinerarios y de la inserción de los demandantes. Para ello se tendrá en cuenta: Nº de demandantes inscritos a los que se haya proporcionado algún servicio; Nº de itinerarios prestados a los demandantes; Demandantes que se han empleado después de recibir un servicio; Puestos cubiertos por demandantes.
Datos obtenidos en 2018 en los indicadores citados	Se están elaborando.
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.20: Iniciativas de Formación profesional para el empleo dirigidas prioritariamente a trabajadores ocupados. (EJE 2) Gestión por CCAA de fondos librados por el SEPE - PES 2017- 2019 del MEYSS**

**I. INFORMACIÓN GENERAL**

<b>Ha/han sido concedidas durante 2018? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	17 de abril 2018 y 25 de julio de 2018.
<b>Presupuesto/Gasto 2018</b>	129.645.930,00€. Ejecución 100%.
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para 2018. Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación para el Empleo en el ámbito laboral. Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación para el empleo. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TMS/658/2018, de 18 de junio y Orden TMS/910/2018, de 31 de agosto, por las que se distribuye territorialmente para el ejercicio económico de 2018, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
<b>Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)</b>	Entidades que imparten la formación. Los destinatarios finales son los trabajadores principalmente ocupados.
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	Orden TMS/658/2018, de 18 de junio y Orden TMS/910/2018, de 31 de agosto, por las que se distribuye territorialmente para el ejercicio económico de 2018, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

**II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN**

<b>Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención</b>	Las actuaciones son competencia de cada Comunidad Autónoma.
<b>Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)</b>	Las actuaciones de ordenación de los procedimientos se establece en las Órdenes Ministeriales de distribución ya citadas.

**III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

<b>Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención</b>	Los indicados en el Plan de Política de Empleo 2018. Indicadores de eficacia y eficiencia con la finalidad de: - Evaluar el esfuerzo formativo. Para ello se mide: Nº de participantes. Nº de solicitudes de acreditaciones parciales acumulables o certificados de profesionalidad completos. Total horas-participante de formación.
<b>Datos obtenidos en 2018 en los indicadores citados</b>	No disponibles. Se están elaborando.
<b>Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de las líneas de subvención</b>	En el PAPE 2018 se establece un objetivo para promover la mejora de los sistemas de seguimiento, control y evaluación de la formación profesional para el empleo, como instrumentos determinantes para mejorar su calidad. Para ello: Cociente entre el número de centros de formación para el empleo que tienen implantado y acreditado un sistema de gestión de calidad tipo EFQM, ISO u otros, y el número total de centros de formación para el empleo, con la finalidad de medir el número de centros proveedores de formación para el empleo que tienen implantado algún sistema de gestión de la calidad acreditado, respecto del total de centros



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.21: *Iniciativas de Formación profesional para el empleo dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados. (EJE 2) Gestión por CCAA de fondos librados por el SEPE - PES 2017- 2019 del MEYSS***

<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
Ha/han sido concedidas durante 2018? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	17 de abril 2018 y 25 de julio de 2018.
Presupuesto/Gasto 2018	683.876.300,00€. Ejecución 100%.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para 2018. Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación para el Empleo en el ámbito laboral. Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TMS/658/2018, de 18 de junio y Orden TMS/910/2018, de 31 de agosto, por las que se distribuye territorialmente para el ejercicio económico de 2018, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Entidades que imparten la formación. Los destinatarios finales son las personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Orden TMS/658/2018, de 18 de junio y Orden TMS/910/2018, de 31 de agosto, por las que se distribuye territorialmente para el ejercicio económico de 2018, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	Las actuaciones son competencia de cada Comunidad Autónoma
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)	Las actuaciones de ordenación de los procedimientos se establece en las Órdenes Ministeriales de distribución ya citadas.
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Los indicados en el Plan de Política de Empleo 2018. Los indicadores de eficacia y eficiencia con la finalidad de: - Evaluar el esfuerzo formativo, y la acreditación de las competencias profesionales. - Medir el alcance de la formación respecto del número de demandantes inscritos, el esfuerzo en formación acreditable para desempleados. - Promover la solicitud de acreditaciones parciales acumulables y de certificados de profesionalidad y su expedición y grabación. Para ello se mide: Nº de participantes en acciones formativas. Nº de solicitudes de acreditaciones parciales acumulables o certificados de profesionalidad completos. Total horas-participante de formación acreditable.
Datos obtenidos en 2018 en los indicadores citados	Se están elaborando.
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de las línea de subvención	En el PAPE 2018 se establece un objetivo para promover la mejora de los sistemas de seguimiento, control y evaluación de la formación profesional para el empleo, como instrumentos determinantes para mejorar su calidad. Para ello: Cociente entre el número de centros de formación para el empleo que tienen implantado y acreditado un sistema de gestión de calidad tipo EFQM, ISO u otros, y el número total de centros de formación para el empleo, con la finalidad de medir el número de centros proveedores de formación para el empleo que tienen implantado algún sistema de gestión de la calidad acreditado, respecto del total de centros



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.22: Oportunidades de Empleo y Formación (EJE 2) Gestión por CCAA de fondos librados por el SEPE - PES 2017- 2019 del MEYSS**

<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
Ha/han sido concedidas durante 2018? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	17 de abril 2018 y 25 de julio de 2018.
Presupuesto/Gasto 2018	264.232.620,00€. Ejecución 100%.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para 2018. Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. Orden Ministerio de Trabajo y asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001, por la que se regulan el programa de Escuelas Taller y Casas de oficios Resolución del SEPE de 7 de julio de 1995. Programa de Talleres de Empleo: Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el programa de talleres de empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho programa. Normativa propia de las CCAA. Orden TMS/658/2018, de 18 de junio y Orden TMS/910/2018, de 31 de agosto, por las que se distribuye territorialmente para el ejercicio económico de 2018, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Entidades promotoras de Escuelas Taller y Casas de Oficios y Talleres de Empleo y otros programas públicos de empleo y formación. Los destinatarios finales las personas desempleadas con especiales carencias formativas.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	Las actuaciones son competencia de cada Comunidad Autónoma
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)	Las actuaciones de ordenación de los procedimientos se indica en las Órdenes Ministeriales de distribución
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	El seguimiento individualizado de cada uno de los servicios y programas incluidos en el Plan Anual de Política de Empleo (PAPE) y financiados con cargo a los fondos estatales se llevará a cabo a través de las memorias anuales de resultados que cumplimentan las comunidades autónomas, donde se incluye información sobre los beneficiarios y el presupuesto ejecutado. Asimismo, se tendrán en cuenta los indicadores de evaluación del grado de cumplimiento de objetivos, con efectos en la distribución de fondos estatales, utilizando los indicadores que se definan en el correspondiente PAPE para esta línea de subvención. Participantes distintos en acciones formativas vinculadas con programas públicos de empleo-formación.
Datos obtenidos en 2018 en los indicadores citados	Se están elaborando.
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de las línea de subvención	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.23: Acciones del Sistema de Formación Profesional para el Empleo de carácter extraordinario realizado en la red pública de centros de formación (EJE 2) Gestión por CCAA de fondos librados por el SEPE - PES 2017- 2019 del MEYSS</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
Ha/han sido concedidas durante 2018? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	17 de abril 2018 y 25 de julio de 2018.
Presupuesto/Gasto 2018	22.072.490,00€. Ejecución 100%
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para 2018. Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación para el Empleo en el ámbito laboral. Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TMS/658/2018, de 18 de junio y Orden TMS/910/2018, de 31 de agosto, por las que se distribuye territorialmente para el ejercicio económico de 2018, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Centros de formación de la red pública, para la realización de acciones formativas de carácter extraordinario. Destinatarios finales: Trabajadores ocupados y desempleados.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	Las actuaciones son competencia de cada Comunidad Autónoma
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)	Las actuaciones de ordenación de los procedimientos se establecen en las Órdenes Ministeriales de distribución ya indicadas.
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	El seguimiento individualizado de cada uno de los servicios y programas incluidos en el Plan Anual de Política de Empleo (PAPE) y financiados con cargo a los fondos estatales se llevará a cabo a través de las memorias anuales de resultados que cumplimentan las comunidades autónomas, donde se incluye información sobre los beneficiarios y el presupuesto ejecutado. Asimismo, se tendrán en cuenta los indicadores de evaluación del grado de cumplimiento de objetivos, con efectos en la distribución de fondos estatales, utilizando los indicadores que se definan en el correspondiente PAPE para esta línea de subvención.
Datos obtenidos en 2018 en los indicadores citados	Se están elaborando.
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de las línea de subvención	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.24: Actuaciones en Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación profesional (Eje 2). Gestión por Comunidades Autónomas de fondos librados por el SEPE</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
<b>Ha/han sido concedidas durante 2018 ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	Las Resoluciones de financiación del 10% del importe de los Planes de Trabajo 2017-2018 se ejecutaron en el año 2018.
<b>Presupuesto/Gasto 2018</b>	Del total de 5.046.676,13€ para 14 convenios de 23 CRN, aprobadas plurianual 2017- 2018 se anticipó el 10%: 360.950 en 2018 y el resto se liquidará cuando se justifiquen los gastos, con las adendas los convenios se pueden justificar hasta 2019.
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	-Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero, por el que se regulan los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación profesional. -Ley 30/2015, de 9 de septiembre por la que se regula el Sistema de Formación para el Empleo. -Reales Decretos de calificación de Centros de Referencia Nacional. -Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
<b>Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)</b>	Las Comunidades Autónomas y Ministerios que son titulares de los CRN son las perceptoras de los fondos librados por el SEPE. Los beneficiarios son los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación profesional. Y los destinatarios finales son trabajadores desempleados y docentes (expertos y profesores de formación profesional para el empleo).
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	- BOE nº 15 de 17 de enero de 2018 da publicidad a la Resolución de 28 de diciembre de 2017, por la que se publica el Convenio entre el SEPE, MECD y la CCAA de Cantabria. - BOE nº 15 de 17 de enero de 2018 da publicidad a la Resolución de 28 de diciembre de 2017, por la que se publica el Convenio entre el SEPE, MECD y la CCAA de Extremadura. - BOE nº 15 de 17 de enero de 2018 da publicidad a la Resolución de 28 de diciembre de 2017, por la que se publica el Convenio entre el SEPE, MECD y la Comunidad Foral de Navarra para el CRN de Servicios, productos y atención sanitaria. - BOE nº 15 de 17 de enero de 2018 da publicidad a la Resolución de 28 de diciembre de 2017, por la que se publica el Convenio entre el SEPE, MECD y la CCAA de Navarra para el CRN de Energías renovables. - BOE nº 15 de 17 de enero de 2018 da publicidad a la Resolución de 28 de diciembre de 2017, por la que se publica el Convenio entre el SEPE, MECD y el Instituto de Nacional de Artes Escénicas y la música. (De los 14 convenios se han publicado 5 en BOE a la fecha de este informe). En 2018 se publicaron las Adendas a los convenios para poder ejecutar las acciones en el año 2019.
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
<b>Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención</b>	-Bases de datos y hojas de cálculo realizadas internamente para la gestión anual de los planes de trabajo, sin que haya aplicaciones corporativas expresamente diseñadas para seguimiento de las actuaciones de los CRN.
<b>Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)</b>	Los Planes de Trabajo publican dos anexos, uno de liquidación económica y otro de indicadores de calidad.
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
<b>Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención</b>	-
<b>Datos obtenidos en 2018 en los indicadores citados</b>	-
<b>Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de las línea de subvención</b>	Reuniones anuales de los Consejos Sociales de los CRN y de las Comisiones de Coordinación y seguimiento de los convenios.



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.25: Oportunidades de Empleo (EJE 3) Gestión por CCAA de fondos librados por el SEPE - PES 2017- 2019 del MEYSS</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
<b>Ha/han sido concedidas durante 2018? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	17 de abril 2018 y 25 de julio de 2018.
<b>Presupuesto/Gasto 2018</b>	419.269.720,00€. Ejecución 100%.
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	<p>Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para 2018.</p> <p>Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.</p> <p>Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los CEE.</p> <p>Orden de 16 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de los minusválidos en CEE y trabajo autónomo.</p> <p>Real Decreto 1451/1983 de 11 de mayo, por el que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, que regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos.</p> <p>Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 19 de diciembre de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de colaboración con órganos de la Administración General de Estado y sus organismos autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.</p> <p>Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.</p> <p>Orden TMS/658/2018, de 18 de junio y Orden TMS/910/2018, de 31 de agosto, por las que se distribuye territorialmente para el ejercicio económico de 2018, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.</p> <p>Normativa propia de las CCAA.</p>
<b>Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)</b>	<p>Centros Especiales de Empleo, empresas del mercado ordinarios del trabajo que contraten a trabajadores con discapacidad, empresas de inserción, órganos de la Administración General del Estado y de las CCAA, Organismos Autónomos, Universidades y entidades sin ánimo de lucro, Corporaciones locales.</p> <p>Los destinatarios finales son trabajadores desempleados y en particular personas de colectivos con mayor dificultad en el acceso o permanencia en el empleo, especialmente personas con discapacidad, personas en situación de exclusión social, personas con responsabilidades familiares, víctimas del terrorismo y mujeres víctimas de violencia de género.</p>
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
<b>Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención</b>	Las actuaciones son competencia de cada Comunidad Autónoma.
<b>Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)</b>	Las actuaciones de ordenación de los procedimientos se establecen en las Órdenes Ministeriales de distribución ya citadas.
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	



<b>Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención</b>	Indicadores de eficacia y eficiencia, con la finalidad de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Medir la efectividad del esfuerzo realizado por los Servicios Públicos de Empleo para facilitar la inserción de personas en desempleo de duración media y larga.</li><li>- Medir la efectividad de los servicios de empleo que se prestan por los Servicios Públicos de Empleo a perceptores de prestaciones por desempleo.</li><li>- Medir la efectividad de los Servicios Públicos de Empleo para insertar a las personas desempleadas receptoras de la ayuda del Programa de Activación para el Empleo a través de la compatibilidad de la ayuda, con el trabajo por cuenta ajena.</li></ul>
<b>Datos obtenidos en 2018 en los indicadores citados</b>	No disponibles. Se están elaborando.
<b>Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de las líneas de subvención</b>	



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.26: Igualdad de Oportunidades en el acceso al empleo (EJE 4) Gestión por CCAA de fondos librados por el SEPE - PES 2017- 2019 del MEYSS**

<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
Ha/han sido concedidas durante 2018? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	17 de abril 2018 y 25 de julio de 2018.
Presupuesto/Gasto 2018	750.000,00€. Ejecución 100%.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para 2018. Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. Orden TMS/658/2018, de 18 de junio y Orden TMS/910/2018, de 31 de agosto, por las que se distribuye territorialmente para el ejercicio económico de 2018, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	Las actuaciones son competencia de cada Comunidad Autónoma
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)	Las actuaciones de ordenación de los procedimientos se indica en las Órdenes Ministeriales de distribución indicadas
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	
Datos obtenidos en 2018 en los indicadores citados	Se están elaborando.
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de las línea de subvención	El seguimiento individualizado de cada uno de los servicios y programas incluidos en el Plan Anual de Política de Empleo (PAPE) y financiados con cargo a los fondos estatales se llevará a cabo a través de las memorias anuales de resultados que cumplimentan las comunidades autónomas, donde se incluye información sobre los beneficiarios y el presupuesto ejecutado. Asimismo, se tendrán en cuenta los indicadores de evaluación del grado de cumplimiento de objetivos, con efectos en la distribución de fondos estatales, utilizando los indicadores que se definan en el correspondiente PAPE para esta línea de subvención



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.27: <i>Emprendimiento (EJE 5) Gestión por CCAA de fondos librados por el SEPE - PES 2017-2019 del MEYSS</i></b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
<b>Ha/han sido concedidas durante 2018? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	17 de abril 2018 y 25 de julio de 2018.
<b>Presupuesto/Gasto 2018</b>	27.073.080,00€. Ejecución 100%.
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018. Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones consistentes en el abono a los trabajadores que hicieron uso del derecho previsto en el artículo 1 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio de cuotas de Seguridad Social, según lo dispuesto en el artículo 4.2 de dicho Real Decreto. Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 15 de julio de 1999 por a que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento de desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I+E. Orden TMS/658/2018, de 18 de junio y Orden TMS/910/2018, de 31 de agosto, por las que se distribuye territorialmente para el ejercicio económico de 2018, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Normativa propia de las CCAA.
<b>Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)</b>	Personas desempleadas que vayan a desarrollar una actividad por cuenta propia o en la economía social. Personas receptoras de prestaciones que capitalicen las mismas. Empresas, Corporaciones Locales que contraten Agentes de Empleo y Desarrollo Local.
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
<b>Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención</b>	Las actuaciones son competencia de cada Comunidad Autónoma.
<b>Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)</b>	Las actuaciones de ordenación de los procedimientos se indica en las Órdenes Ministeriales de distribución
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
<b>Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención</b>	Como datos básicos para calcular los indicadores de evaluación de la eficacia y eficiencia de esta línea, se tendrán en cuenta: el presupuesto ejecutado; nº de personas desempleadas atendidas; nº de personas receptoras de prestaciones que capitalicen; Nº de agentes de empleo y Desarrollo Local contratados y el porcentaje de ejecución presupuestaria.
<b>Datos obtenidos en 2018 en los indicadores citados</b>	Se están elaborando.
<b>Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de las línea de subvención</b>	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.28: Modernización de los Servicios Públicos de Empleo</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
<b>Ha/han sido concedidas durante 2018? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	Sí. La fecha de concesión varía en función de la Comunidad Autónoma. Se adjunta cuadro con la fecha de concesión a cada una de ellas
<b>Presupuesto/Gasto 2018</b>	El presupuesto inicial para 2018 ascendía a 60 millones de euros, que se han ejecutado en su totalidad.
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	Artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Artículo 20.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Orden TMSS/658/2018, de 18 de junio.
<b>Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)</b>	En primera instancia, las cantidades recogidas en el presupuesto de gastos del SEPE se asigna entre 16 Comunidades Autónomas (todas salvo el País Vasco, al financiarse este programa como deducción del cupo). Éstas utilizan las cantidades asignadas con carácter general para mejorar el equipamiento de más de 700 oficinas de empleo.
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	Las Resoluciones de concesión no son objeto de publicidad en el BOE, pero las cantidades asignadas a cada Comunidad Autónoma en función de los criterios aprobados en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales de 17 de abril de 2018 se recogen en la Orden TMSS/658/2018, de 18 de junio.
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
<b>Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención</b>	Como expediente de contenido económico, el trámite del reconocimiento de la obligación y el pago de las subvenciones se tramitan electrónicamente.  En 2018 se espera que la tramitación de la concesión del respectivo importe también se lleve a cabo de forma electrónica.
<b>Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)</b>	Desde 2012, se han elaborado criterios de interpretación de los gastos elegibles en base a las consultas planteadas por las CCAA, y se modificó la redacción de las Órdenes Ministeriales para clarificar los conceptos del programa en base a las citadas consultas.
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
<b>Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención</b>	<p>1.- Elaboración de una metodología común que permita medir el impacto de los programas de políticas de activación.</p> <p>Se pretende que todas las CCAA participen en su elaboración, ya que de otro modo no podría considerarse la metodología como común.</p> <p>Se pretende estar en disposición de probar la metodología en 2019 en un tres o cuatro CCAA.</p> <p>2.- Participación en la Elaboración de la Agenda de Cambio, derivada de EVADES y del Programa de la PES-NET. UE, de aprendizaje comparativo. Finalidad: Incentivar la participación activa en el citado programa, promovido por la Unión Europea y a cuya participación España viene obligada.</p> <p>El objetivo es que todas las CCAA colaboren en la elaboración de los documentos que requiere el Programa PES-NET de la UE, ya que ello permitirá que España como Estado alcance unos mejores resultados en comparación con los restantes países.</p> <p>3.- Participación de las CCAA en el proyecto de perfilado de los demandantes de empleo.</p> <p>El objetivo es que todas las CCAA participen en la elaboración y mejora de un proyecto común de perfilado de los demandantes de empleo, ya que este es uno de los elementos principales que deben plantearse como mejora en la agenda del cambio, y el mismo debe tener características homogéneas en todo el territorio, aunque existan singularidades a nivel territorial.</p> <p>4.- Elaboración de una metodología común de medición de la satisfacción de los usuarios de los Servicios Públicos de Empleo.</p> <p>El objetivo es que todas las CCAA participen en la elaboración de esta metodología común a los efectos de nuevo de conseguir suficiente homogeneidad como para agregar los resultados de todas ellas.</p>



<b>Datos obtenidos en 2018 en los indicadores citados</b>	Hasta marzo de 2019, cuando se realice la correspondiente evaluación de resultados no se tiene información al respecto del grado de cumplimiento de estos objetivos en cada CCAA
<b>Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de las líneas de subvención</b>	<p>Desde 2013, en el PAPE de cada ejercicio, se recogen indicadores específicos que inciden en la cuantía a percibir por cada CCAA para la ejecución de las políticas activas de empleo (eje 6).</p> <p>En el período 2019-2021, el cumplimiento de los indicadores afectará al 30% de la parte de fondos que no se asigne en función de las cantidades distribuidas el año inmediatamente anterior, y del incremento interanual del montante total a distribuir.</p> <p>En 2018, continúa la adaptación de los indicadores a los requerimientos de la evaluación del Programa PES-NET de la UE.</p>

#### FICHA ANEXO 1.28. CONCESIÓN MODERNIZACIÓN 2018.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	FECHA CONCESIÓN 2017
ANDALUCIA	09-jul-18
ARAGÓN	09-jul-18
ASTURIAS	09-jul-18
ILLES BALEARS	09-jul-18
CANARIAS	09-jul-18
CANTABRIA	09-jul-18
CASTILLA- LA MANCHA	27-jul-18
CASTILLA Y LEÓN	09-jul-18
CATALUÑA	11-jul-18
EXTREMADURA	09-jul-18
GALICIA	09-jul-18
MADRID	11-jul-18
MURCIA	09-jul-18
NAVARRA	09-jul-18
LA RIOJA	09-jul-18
VALENCIA	09-jul-18



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.29: Subvenciones destinadas a financiar la renovación de instalaciones en oficinas de empleo con personal del SEPE**

<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
Ha/han sido concedidas durante 2018? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	13 concesiones correspondientes a 13 Comunidades autónomas para 32 oficinas. Entre el 15-10-2018 y el 16-11-2018.
Presupuesto/Gasto 2018	Presupuesto 20 millones de euros, capítulo 1900.241A.458.01. Gasto: 18.223.746,70 euros.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	-Ley 38/2003 General de subvenciones de 17 de noviembre -Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento Ley Gral. De Subvenciones -Orden ESS/763/2016, de 5 de abril, de bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a financiar la renovación de instalaciones y equipamientos para oficinas de empleo con personal del Servicio Público de Empleo Estatal(BOE 19/05/2016) -Convocatoria para 2018 (BOE 19/05/2018)
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Administraciones autonómicas titulares, o que puedan adquirir la titularidad, de las oficinas de empleo que se relacionan en el Anexo I de la Convocatoria y que se hallen al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no estar incurso en el resto de causas de exclusión previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones. (En 2018 han sido 13 CC AA).
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Se envía tanto la convocatoria como las resoluciones a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la cual consta con el número de identificación: 398.427, encargada de su publicación.
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	Tratamiento de todo el expediente a través del programa SOROLLA-2. Envío resoluciones a CC AA a través de registro electrónico
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento, totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)	Ley 38/2003, General de subvenciones y su reglamento de desarrollo (R.D.887/2006).
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Según el artículo 10.4 de la convocatoria, se enviará por parte de la administración autonómica beneficiaria de la subvención, de forma semestral, una memoria sobre el estado de ejecución de las inversiones realizadas hasta la fecha, que se remitirá al SEPE a través de las Comisiones provinciales de seguimiento. Y una memoria final con cuenta justificativa de las inversiones realizadas.
Datos obtenidos en 2018 en los indicadores citados	En la convocatoria de 2018, las concesiones de las subvenciones se realizaron a final de año y aún no hay indicadores.  En cuanto a 2017, de las 33 oficinas a renovar, en 3 se ha comunicado la finalización de las obras aunque aún no se ha recibido la cuenta justificativa (no tienen obligación hasta los tres meses siguientes a la terminación del plazo previsto), a 7 oficinas se les ha concedido una ampliación del plazo, y 1 ha devuelto parte de la subvención. El resto está aún en plazo de ejecución.
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de las líneas de subvención	



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.30: Ayudas de acompañamiento incluidas en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo (PREPARA)**

**I. INFORMACIÓN GENERAL**

<b>Ha/han sido concedidas durante 2018? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	Sí. La fecha de concesión varía en función de la Dirección Provincial del SEPE que lo acuerda y del mes del año que se trate. Se adjunta cuadro con la fecha de concesión a cada una de ellas.
<b>Presupuesto/Gasto 2018</b>	El presupuesto inicial para 2018 ascendía a 75 millones de euros. El gasto ejecutado asciende a 55,16 millones de euros.
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	Real Decreto-ley 1/2016, de 15 de abril, que modifica la tasa de paro antes citada al 18%. Declarado inconstitucional a finales de 2017, pero vigente hasta ese momento. Real Decreto-ley 14/2017, de 6 de octubre que aprueba la reactivación extraordinaria y por tiempo limitado del programa Resolución de 9 de octubre de 2017 de la Dirección General del SEPE (desde el 16 de agosto de 2017 hasta la finalización del programa el 30 de abril de 2018).
<b>Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)</b>	Todos los beneficiarios de este tipo de ayudas deben ser parados de larga duración o tener cargas familiares. En todo caso deben haber agotado su derecho a percibir una prestación contributiva o subsidio, y carecer de rentas superiores en cómputo mensual al 75 % del salario mínimo interprofesional.
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	Las Resoluciones de concesión se publican mensualmente en el BOP de cada Provincia. Esta publicación se realiza a través de la BDNS.

**II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN**

<b>Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención</b>	En determinadas DDPP la tramitación del procedimiento de concesión y pago se realiza de forma electrónica en su totalidad, de acuerdo al piloto iniciado en 2016. No se ha extendido su utilización por ser necesarios desarrollos adicionales que no resultan eficientes teniendo en cuenta que el programa pierde su vigencia en abril de 2018. Aunque se siguen abonando las ayudas a aquellas personas que la tuvieran concedida con anterioridad. En todo caso, todos los trámites relativos a la publicidad de la subvención al realizarse a través de BDNS, se llevan a cabo de forma electrónica desde el año 2016.
<b>Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)</b>	Cada año desde 2012 se han realizado actuaciones formativas para todas las DDPP, teniendo en cuenta las indicaciones de las Intervenciones Delegadas y de la SG de Recursos del MEYSS. Asimismo, desde el año 2012 existen instrucciones de desarrollo del programa de la DG del SEPE que se han ido actualizando según los criterios marcados por los organismos mencionados. En 2018 no se han realizado estas acciones formativas, ya que el programa perdió vigencia en abril de 2018.

**III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

<b>Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención</b>	<p>1.- Número de beneficiarios a los que se ha reconocido la ayuda.</p> <p>No hay dato objetivo al que se quiera llegar.</p> <p>2.- Número de beneficiarios a los que se ha reconocido la ayuda por importe mensual del 85 % del IPREM por tener 3 o más personas a cargo.</p> <p>No hay dato objetivo al que se quiera llegar.</p> <p>3.- Porcentaje de cobertura, medido como total de beneficiarios dividido por el total de beneficiarios más aquellos a los que se les denegó la ayuda pero ganaron un recurso.</p> <p>Se pretende que se supere el 90%.</p> <p>4.- Porcentaje de servicios de formación prestados a los beneficiarios de estas ayudas sobre el total de servicios prestados en el año.</p> <p>Incrementar el porcentaje del programa vigente antes de la reforma del 2012 e intentar superar el 5%.</p> <p>5.- Porcentaje de inserción de los beneficiarios del programa, medida en días.</p> <p>Alcanzar un 15% de días potenciales con trabajadores perceptores de la ayuda colocados.</p>
--	--



<b>Datos obtenidos en 2018 en los indicadores citados</b>	<p>1.- Número de beneficiarios a los que se ha reconocido la ayuda: 17.387 personas</p> <p>2.- Número de beneficiarios a los que se ha reconocido la ayuda por importe mensual del 85 % del IPREM por tener 3 o más personas a cargo: 3.269 personas.</p> <p>3.- Porcentaje de cobertura, medido como total de beneficiarios dividido por el total de beneficiarios más aquellos a los que se les denegó la ayuda pero ganaron un recurso.</p> <p>Se recoge como indicador de la contabilidad analítica y se recoge en las cuentas anuales del organismo, y a la fecha actual está pendiente de obtenerse (hasta el 31/03/2019 no se cerrarán las citadas cuentas anuales).</p> <p>4.- Porcentaje de servicios de formación prestados a los beneficiarios de estas ayudas sobre el total de servicios prestados en el año: 4,07%.</p> <p>5.-Porcentaje de inserción de los beneficiarios del programa (en base a días de inserción): 13,35%</p>
<b>Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de las líneas de subvención</b>	<p>Desde el año 2012 todos los meses se elabora un informe de seguimiento tanto cuantitativo como cualitativo de esta línea de subvención. En diciembre de 2018, se dejó de elaborar este tipo de informes al ser los nuevos reconocimientos fruto de recursos judiciales o administrativos y ser su número poco significativo.</p>



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.31: Programa de reinserción laboral y protección social para trabajadores afectados por Real Decreto 196/2010, de 25 de febrero, y Real Decreto 1783/2011, de 16 de diciembre. (SINTEL)**

<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
Ha/han sido concedidas durante 2018? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Octubre de 2018
Presupuesto/Gasto 2018	Presupuesto gestionado por las CC.AA. en 2018: 2.601.520,35€. Ejecución 100%.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para 2018. Real Decreto 196/2010, de 26 de febrero, por el que se establecen medidas para facilitar la reinserción laboral así como el establecimiento de ayudas especiales a aquellos trabajadores afectados por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio de 2001. Real Decreto 1783/2011, de 16 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 196/2010, de 26 de febrero.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio de 2001.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	No hay datos. La gestión corresponde a las CC.AA.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)	
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Presupuesto anual a gestionar por las CC.AA. --Presupuesto anual ejecutado por las CC.AA. --Número de beneficiarios de subvenciones especiales para trabajadores mayores de 52 años. --Número de beneficiarios de subvenciones adicionales (art. 4 y D.A. segunda del Real Decreto 196/2010). --Distribución de beneficiarios según género. --CC.AA. con mayor número de subvenciones concedidas (%).
Datos obtenidos en 2018 en los indicadores citados	El plazo del que disponen las CC.AA. para remitir los anexos de justificación de un ejercicio finaliza el 31 de marzo del ejercicio siguiente.
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.32.1: Ayudas extraordinarias a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas</b> <b>Aplicación económica 494M.482.00</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
Ha/han sido concedidas durante 2018? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	17 expedientes (1.676.995,12 €) Concedidas en marzo-diciembre 2018
Presupuesto/Gasto 2018	5.000.000 €/1.676.995,12 €
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Real Decreto 908/2013, de 22 de noviembre
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	154 trabajadores
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Las ayudas concedidas figuran en la BNDS.
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	Toda la tramitación de los expedientes de gasto es electrónica. En la Sede Electrónica del MITRAMISS figura el procedimiento para realizar la solicitud telemática de las ayudas, pero no está siendo utilizada por los usuarios, que registran sus solicitudes por el GEYSER.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)	Las instrucciones referentes a la documentación a aportar y los impresos correspondientes se pueden consultar y descargar en la Sede Electrónica del MITRAMISS.
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Cada seis meses se realiza un seguimiento de la situación de los beneficiarios y sus posibles variaciones a través de la base de datos de la TGSS, iniciándose procedimientos de reintegro cuando corresponde.
Datos obtenidos en 2018 en los indicadores citados	Se produjeron 60 reintegros.
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de las línea de subvención	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.32.2: Ayudas previas a la jubilación ordinaria a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas</b> <b>Aplicación económica 000X.422.00</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
Ha/han sido concedidas durante 2018? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	5 expedientes (865.574,80 €) Concedidas en marzo-diciembre 2018
Presupuesto/Gasto 2018	6.500.000 €/865.574,80 €
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Real Decreto 3/2014, de 10 de enero
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	16 trabajadores
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Las ayudas concedidas figuran en la BNDS
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	Toda la tramitación de los expedientes de gasto es electrónica. En la Sede Electrónica del MITRAMISS figura el procedimiento para realizar la solicitud telemática de las ayudas, pero no está siendo utilizada por los usuarios, que registran sus solicitudes por el GEYSER.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)	Las instrucciones referentes a la documentación a aportar y los impresos correspondientes se pueden consultar y descargar en la Sede Electrónica del MITRAMISS.
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	El seguimiento lo realiza el I.N.S.S. como entidad pagadora.
Datos obtenidos en 2018 en los indicadores citados	
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de las líneas de subvención	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.33: A la Fundación Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje (gastos corrientes)</b> <b>Aplicación económica 494M.440</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
Ha/han sido concedidas durante 2018? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	1 expediente por la totalidad (RC + AD) Pagos mensuales (OK) de enero a diciembre de 2018
Presupuesto/Gasto 2018	1.119.300,00 €/1.119.300,00 €
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Orden ESS/438/2018, de 24 de abril
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Fundación SIMA
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Es una transferencia nominativa y la Fundación está obligada a justificar el destino de los fondos recibidos mediante la presentación de los estados contables, previa aprobación del Patronato, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación de rendir cuentas establecido en la Ley General Presupuestaria.
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	La solicitud de la subvención y la presentación de la documentación correspondiente se realizan por el Registro electrónico. Toda la tramitación de los expedientes de gasto es electrónica.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)	En 2018 se aprobó una norma (orden ESS/438/2018, de 24 de abril) por la que dejó de tener carácter de subvención, pasando a considerarse una transferencia. El artículo 132 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que los presupuestos de las fundaciones del sector público se integrarán en el Presupuesto General del Estado, mientras que el artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la redacción dada por la disposición final octava de la Ley 42/2006 de Presupuestos Generales del Estado para 2007, establece que no están comprendidas en su ámbito de aplicación las aportaciones dinerarias entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los presupuestos generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública. Por tanto, las transferencias consignadas en el Presupuesto de gastos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social para sufragar los gastos de la Fundación del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje F.S.P. (SIMA-F.S.P.) no están comprendidas en el ámbito de la ley 38/2003, sin que ello signifique que estén exentas de la remisión de su expediente de gasto a la Intervención Delegada para ser objeto de fiscalización previa y posterior intervención.
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Balance y cuenta de resultados de la Fundación al término de cada ejercicio económico.
Datos obtenidos en 2018 en los indicadores citados	No se han remitido a fecha actual, teniendo de plazo el primer semestre del ejercicio.
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de las líneas de subvención	



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.34: Subvenciones para sufragar parcialmente los gastos de funcionamiento de las asociaciones de ámbito estatal de trabajadores autónomos de carácter intersectorial, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y otros entes representativos de la economía social**

<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
<b>Ha/han sido concedidas durante 2018? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	Concesión realizada por Resolución de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía social y de la Responsabilidad Social de las Empresas de 14/12/2018 Concesión publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
<b>Presupuesto/Gasto 2018</b>	Aplicación presupuestaria 19.03.241N.485 Crédito total presupuestado: 1.477.970 euros
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	- Orden ESS/739/2017 (BOE 02/08/2017) que contiene las Bases reguladoras de la subvención. - Resolución de 28/09/2018 (Extracto publicado en BOE 05/10/2018), por la que se realiza la convocatoria de Subvenciones. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
<b>Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)</b>	Asociaciones de ámbito estatal de trabajadores autónomos de carácter intersectorial, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y otros entes representativos de la economía social
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	<b>Nº de solicitudes presentadas: 18</b> <b>Nº total de concedidas: 15</b> Concesiones según grupo de actividad: <b>Asociaciones profesionales de trabajadores autónomos de ámbito estatal y carácter intersectorial:</b> - 4 entidades beneficiarias. - Importe concedido: 370.000,00 euros <b>Entidades asociativas de ámbito estatal y carácter intersectorial de cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción :</b> - 3 entidades beneficiarias. - Importe concedido: 324.719,19 euros <b>Entidades asociativas de ámbito estatal y carácter sectorial de cooperativas y sociedades laborales:</b> - 7 entidades beneficiarias. - Importe concedido: 352.000,00 euros <b>Otros entes representativos de la economía social que integren a asociaciones de ámbito estatal de cooperativas y de sociedades laborales:</b> - 1 entidad beneficiaria - 415.970,00 euros.
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
<b>Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención</b>	- Adaptación de la página web para la implementación de los trámites de subvenciones en sede electrónica - Habilitación de una aplicación electrónica de subvenciones (en preparación) - Integración de las herramientas de firma electrónica y correo electrónico al procedimiento de subvenciones.
<b>Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)</b>	La Unidad de Gestión cuenta con la existencia de un Manual de Procedimiento de orden interno.
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	



<b>Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención</b>	<p>- Los indicadores relativos a N° solicitudes recibidas, N° solicitudes concedidas y el N° organizaciones subvencionadas por tipo, y sus cuantías en el año 2018, son los señalados en el apartado de "Información general".</p> <p>-<b>Seguimiento:</b> Con carácter general, el seguimiento de esta línea de subvención se realiza a través de la justificación documental de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención y de los costes incurridos que han de realizar los beneficiarios de la subvención hasta el último día del mes de febrero.</p> <p>- <b>Evaluación:</b> Con carácter general, la evaluación de la línea de subvención se viene desarrollando con el análisis de la adecuación de los resultados obtenidos por los beneficiarios a las condiciones señaladas en la solicitud, determinado por los reintegros tanto voluntarios como acordados por la administración.</p> <p>Actualmente, una vez cerrado el 28 de febrero el plazo de justificación para las subvenciones de 2018, se están revisando las cuentas justificativas y no hay datos relativos a reintegros y al resto de indicadores no señalados anteriormente (la cobertura de la subvención, el porcentaje de cobertura sobre el total de organizaciones y el gasto subvencionable por tipo de gasto).</p>
<b>Datos obtenidos en 2018 en los indicadores citados</b>	Excepto respecto de los indicadores relativos a N° solicitudes recibidas, N° solicitudes concedidas y el N° organizaciones subvencionadas por tipo, cuyas cuantías en el año 2018 se señalan en el apartado de "Información general", una vez cerrado el 28 de febrero el plazo de justificación para las subvenciones de 2018, a fecha actual se están revisando las cuentas justificativas para poder determinar la eficacia de esta línea de subvención.
<b>Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención</b>	Estamos trabajando a nivel interno para poder articular un listado mejorado de indicadores tanto de seguimiento como de eficacia, para esta línea de subvención



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.35: Subvenciones para acciones de ámbito estatal, de formación, difusión y fomento del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas, de ámbito estatal.**

<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
<b>Ha/han sido concedidas durante 2018? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	Concesión realizada por Resolución de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía social y de la Responsabilidad Social de las Empresas de 14/12/2018. Concesión publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
<b>Presupuesto/Gasto 2018</b>	Crédito total presupuestado: 1.960.030 euros Aplicación presupuestaria 19.03.241N.484 Crédito presupuestado: 1.907.030 euros Aplicación presupuestaria 19.03.241N.441 Crédito presupuestado 40.200 euros Aplicación presupuestaria 19.03.241N.470. Crédito presupuestado 12.800 euros
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	- Orden ESS/739/2017 (BOE 02/08/2017) que contiene las Bases reguladoras de la subvención. - Resolución de 25/09/2018 (Extracto publicado en BOE 05/10/2018), por la que se realiza la convocatoria de Subvenciones. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
<b>Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)</b>	Asociaciones profesionales de trabajadores autónomos de ámbito estatal y carácter intersectorial. Entidades asociativas de cooperativas, de sociedades laborales y de empresas de inserción. Otros entes representativos de la economía social que integren a asociaciones de ámbito estatal de cooperativas y de sociedades laborales. Otras asociaciones, fundaciones y universidades.
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	Nº de solicitudes presentadas: 76 Nº total de concedidas: 55 Concesiones según grupo de actividad: - Entidades asociativas y fundaciones privadas: 1.907.030,00 euros a un total 53 entidades - Universidades o instituciones de carácter público: 18.020,00 euros a 1 universidad pública. - Universidades privadas: 5.100,00 euros a 1 universidad privada.
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
<b>Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención</b>	- Adaptación de la página web para la implementación de los trámites de subvenciones en sede electrónica - Habilitación de una aplicación electrónica de subvenciones (en preparación) - Integración de las herramientas de firma electrónica y correo electrónico al procedimiento de subvenciones.
<b>Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)</b>	La Unidad de Gestión cuenta con la existencia de un Manual de Procedimiento de orden interno.
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
<b>Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención</b>	- <b>Seguimiento:</b> Con carácter general, el seguimiento de esta línea de subvención se realiza a través de la justificación documental de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención y de los costes incurridos que han de realizar los beneficiarios de la subvención hasta el último día del mes de febrero. - <b>Evaluación:</b> Con carácter general, la evaluación de la línea de subvención se viene desarrollando con el análisis de la adecuación de los resultados obtenidos por los beneficiarios a las condiciones señaladas en la solicitud, determinado por los reintegros tanto voluntarios como acordados por la administración.  Actualmente, una vez cerrado el 28 de febrero el plazo de justificación para las subvenciones de 2018, se están revisando las cuentas justificativas y no hay datos relativos a los indicadores previstos para esta línea de subvención (Nº de cursos realizados por tipo de entidad; Nº de estudios, guías y publicaciones; Nº de actos de difusión, Nº de asistentes, Nº de talleres, Nº de personas asesoradas u orientadas y Nº de campañas de comunicación).
<b>Datos obtenidos en 2018 en los indicadores citados</b>	Una vez cerrado el 28 de febrero el plazo de justificación para las subvenciones de 2018, a fecha actual se están revisando las cuentas justificativas para poder determinar la eficacia de esta línea de subvención.



<b>Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de las líneas de subvención</b>	Estamos trabajando a nivel interno para poder articular un listado mejorado de indicadores tanto de seguimiento como de eficacia, para esta línea de subvención
--	---



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.36: Desarrollo de las medidas contenidas en la Estrategia Española de la Economía Social 2017-2020</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
<b>Ha/han sido concedidas durante 2018? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	Concesión realizada por Resolución de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía social y de la Responsabilidad Social de las Empresas de 14/12/2018. Concesión publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
<b>Presupuesto/Gasto 2018</b>	Aplicación presupuestaria 19.03.241N.449 Crédito total presupuestado: 1.000.000 euros.
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	- Orden ESS/739/2017 (BOE 02/08/2017) que contiene las Bases reguladoras de la subvención. - Resolución de 25/09/2018 (Extracto publicado en BOE 05/10/2018), por la que se realiza la convocatoria de Subvenciones. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
<b>Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)</b>	Asociaciones profesionales de trabajadores autónomos de ámbito estatal y carácter intersectorial. Entidades asociativas de cooperativas, de sociedades laborales y de empresas de inserción. Otros entes representativos de la economía social que integren a asociaciones de ámbito estatal de cooperativas y de sociedades laborales. Otras asociaciones, fundaciones y universidades.
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	Nº de solicitudes presentadas: 38 Nº total de concedidas: 35 Concesiones según grupo de actividad: Autónomos: 1 concesión: 50.000,00 € Economía Social: 25 concedidos: 827.689,22€ Responsabilidad Social: 9 concedidos: 122.310,78€
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
<b>Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención</b>	- Adaptación de la página web para la implementación de los trámites de subvenciones en sede electrónica - Habilitación de una aplicación electrónica de subvenciones (en preparación) - Integración de las herramientas de firma electrónica y correo electrónico al procedimiento de subvenciones.
<b>Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)</b>	La Unidad de Gestión cuenta con la existencia de un Manual de Procedimiento de orden interno.
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
<b>Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención</b>	- <b>Seguimiento:</b> Con carácter general, el seguimiento de esta línea de subvención se realiza a través de la justificación documental de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención y de los costes incurridos que han de realizar los beneficiarios de la subvención hasta el último día del mes de febrero. - <b>Evaluación:</b> Con carácter general, la evaluación de la línea de subvención se viene desarrollando con el análisis de la adecuación de los resultados obtenidos por los beneficiarios a las condiciones señaladas en la solicitud, determinado por los reintegros tanto voluntarios como acordados por la administración.  Actualmente, una vez cerrado el 28 de febrero el plazo de justificación para las subvenciones de 2018, se están revisando las cuentas justificativas y no hay datos relativos a los indicadores previstos para esta línea de subvención (Nº de cursos realizados por tipo de entidad; Nº de estudios, guías y publicaciones; Nº de actos de difusión, Nº de asistentes, Nº de talleres, Nº de personas asesoradas u orientadas y Nº de campañas de comunicación).
<b>Datos obtenidos en 2018 en los indicadores citados</b>	Una vez cerrado el 28 de febrero el plazo de justificación para las subvenciones de 2018, a fecha actual se están revisando las cuentas justificativas para poder determinar la eficacia de esta línea de subvención.



<b>Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención</b>	Estamos trabajando a nivel interno para poder articular un listado mejorado de indicadores tanto de seguimiento como de eficacia, para esta línea de subvención.
--	--

II.



## II. SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD SOCIAL

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2.1: <i>Ayudas económicas para la dotación de los botiquines de los que han de ir provistos los buques.</i>																																															
I. INFORMACIÓN GENERAL																																															
Ha/han sido concedidas durante 2018? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	La subvención ha sido convocada y concedida en 2018. Veintitrés resoluciones de concesión correspondientes a las propuestas realizadas por las direcciones provinciales del ISM donde se presentaron solicitudes.																																														
Presupuesto/Gasto 2018	La convocatoria se realizó por un importe máximo de 500.00,00 euros, de los que se reconocieron ayudas por un importe de 203.052,63 euros																																														
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orden ESS/2542/2014, de 5 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la dotación de los botiquines de los que han de ir provistos los buques</li> <li>• Resolución de 5 de abril de 2018, del Instituto Social de la Marina, por la que se convocan ayudas económicas para la dotación de los botiquines de los que han de ir provistos los buques, correspondientes al año 2017.</li> </ul>																																														
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	El régimen de la convocatoria es el de concurrencia competitiva. Beneficiarios: <ul style="list-style-type: none"> <li>•Personas físicas: 95.</li> <li>•Comunidades de bienes: 63.</li> <li>•Cooperativas: 2.</li> <li>•Sociedades Anónimas: 38.</li> <li>•Sociedades Colectivas: 15.</li> <li>•Sociedades Limitadas: 159.</li> </ul>																																														
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	<p>Durante 2018 se han emitido veintitrés resoluciones de concesión de acuerdo con las propuestas de resolución definitiva realizadas por las direcciones provinciales donde se presentaron solicitudes:</p> <table> <tbody> <tr><td>Alicante:</td><td>27 de noviembre de 2018.</td></tr> <tr><td>Almería:</td><td>26 de julio de 2018.</td></tr> <tr><td>Illes Balears:</td><td>31 de julio de 2018.</td></tr> <tr><td>Barcelona:</td><td>27 de julio de 2018.</td></tr> <tr><td>Cádiz:</td><td>18 de julio de 2018.</td></tr> <tr><td>Castellón:</td><td>26 de julio de 2018.</td></tr> <tr><td>A Coruña:</td><td>5 de noviembre de 2018.</td></tr> <tr><td>Gipúzkoa:</td><td>2 de octubre de 2018.</td></tr> <tr><td>Huelva:</td><td>8 de agosto de 2018.</td></tr> <tr><td>Lugo:</td><td>17 de agosto de 2018.</td></tr> <tr><td>Madrid:</td><td>21 de agosto de 2018.</td></tr> <tr><td>Málaga:</td><td>8 de agosto de 2018.</td></tr> <tr><td>Cartagena:</td><td>10 de agosto de 2018.</td></tr> <tr><td>Gijón:</td><td>4 de septiembre de 2018.</td></tr> <tr><td>Las Palmas:</td><td>17 de diciembre de 2018.</td></tr> <tr><td>Vigo:</td><td>5 de septiembre de 2018.</td></tr> <tr><td>Tenerife:</td><td>31 de octubre de 2018.</td></tr> <tr><td>Cantabria:</td><td>2 de agosto de 2018.</td></tr> <tr><td>Sevilla:</td><td>24 de agosto de 2018.</td></tr> <tr><td>Tarragona:</td><td>20 de agosto de 2018.</td></tr> <tr><td>Bizkaia:</td><td>26 de octubre de 2018.</td></tr> <tr><td>Ceuta:</td><td>22 de agosto de 2018.</td></tr> <tr><td>Vilagarcía de Arousa:</td><td>1 de agosto de 2018.</td></tr> </tbody> </table>	Alicante:	27 de noviembre de 2018.	Almería:	26 de julio de 2018.	Illes Balears:	31 de julio de 2018.	Barcelona:	27 de julio de 2018.	Cádiz:	18 de julio de 2018.	Castellón:	26 de julio de 2018.	A Coruña:	5 de noviembre de 2018.	Gipúzkoa:	2 de octubre de 2018.	Huelva:	8 de agosto de 2018.	Lugo:	17 de agosto de 2018.	Madrid:	21 de agosto de 2018.	Málaga:	8 de agosto de 2018.	Cartagena:	10 de agosto de 2018.	Gijón:	4 de septiembre de 2018.	Las Palmas:	17 de diciembre de 2018.	Vigo:	5 de septiembre de 2018.	Tenerife:	31 de octubre de 2018.	Cantabria:	2 de agosto de 2018.	Sevilla:	24 de agosto de 2018.	Tarragona:	20 de agosto de 2018.	Bizkaia:	26 de octubre de 2018.	Ceuta:	22 de agosto de 2018.	Vilagarcía de Arousa:	1 de agosto de 2018.
Alicante:	27 de noviembre de 2018.																																														
Almería:	26 de julio de 2018.																																														
Illes Balears:	31 de julio de 2018.																																														
Barcelona:	27 de julio de 2018.																																														
Cádiz:	18 de julio de 2018.																																														
Castellón:	26 de julio de 2018.																																														
A Coruña:	5 de noviembre de 2018.																																														
Gipúzkoa:	2 de octubre de 2018.																																														
Huelva:	8 de agosto de 2018.																																														
Lugo:	17 de agosto de 2018.																																														
Madrid:	21 de agosto de 2018.																																														
Málaga:	8 de agosto de 2018.																																														
Cartagena:	10 de agosto de 2018.																																														
Gijón:	4 de septiembre de 2018.																																														
Las Palmas:	17 de diciembre de 2018.																																														
Vigo:	5 de septiembre de 2018.																																														
Tenerife:	31 de octubre de 2018.																																														
Cantabria:	2 de agosto de 2018.																																														
Sevilla:	24 de agosto de 2018.																																														
Tarragona:	20 de agosto de 2018.																																														
Bizkaia:	26 de octubre de 2018.																																														
Ceuta:	22 de agosto de 2018.																																														
Vilagarcía de Arousa:	1 de agosto de 2018.																																														
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN																																															
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	Está en fase de pruebas el piloto de una aplicación informática de gestión de las ayudas adaptada a las necesidades derivadas de la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y a la comunicación con la BDNS. En función del rendimiento de la aplicación se pondrá en marcha en la convocatoria de 2018 para una selección de direcciones provinciales.																																														



Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)	Además de la publicación de la resolución anual de la convocatoria, se han impartido instrucciones a las direcciones provinciales (como órgano instructor) para la tramitación de las solicitudes.																		
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>																			
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Solicitudes presentadas Concesiones Denegaciones Porcentaje de subvenciones aprobadas Porcentaje de subvenciones denegadas Número de botiquines revisados Embarcaciones Porcentaje de flota revisada Casos atendidos Centro Radio Médico																		
Datos obtenidos en 2018 en los indicadores citados	<table border="0"> <tr> <td>Solicitudes presentadas:</td> <td style="text-align: right;"><b>604</b></td> </tr> <tr> <td>Concesiones:</td> <td style="text-align: right;"><b>528</b></td> </tr> <tr> <td>Denegaciones:</td> <td style="text-align: right;"><b>76</b></td> </tr> <tr> <td>Porcentaje de subvenciones aprobadas:</td> <td style="text-align: right;"><b>87,42 %</b></td> </tr> <tr> <td>Porcentaje de subvenciones denegadas:</td> <td style="text-align: right;"><b>12,58 %</b></td> </tr> <tr> <td>Número de botiquines revisados:</td> <td style="text-align: right;"><b>9.974</b></td> </tr> <tr> <td>Embarcaciones:</td> <td style="text-align: right;"><b>10.136</b></td> </tr> <tr> <td>Porcentaje de flota revisada:</td> <td style="text-align: right;"><b>98,40 %</b></td> </tr> <tr> <td>Casos atendidos Centro Radio Médico:</td> <td style="text-align: right;"><b>1.199</b></td> </tr> </table>	Solicitudes presentadas:	<b>604</b>	Concesiones:	<b>528</b>	Denegaciones:	<b>76</b>	Porcentaje de subvenciones aprobadas:	<b>87,42 %</b>	Porcentaje de subvenciones denegadas:	<b>12,58 %</b>	Número de botiquines revisados:	<b>9.974</b>	Embarcaciones:	<b>10.136</b>	Porcentaje de flota revisada:	<b>98,40 %</b>	Casos atendidos Centro Radio Médico:	<b>1.199</b>
Solicitudes presentadas:	<b>604</b>																		
Concesiones:	<b>528</b>																		
Denegaciones:	<b>76</b>																		
Porcentaje de subvenciones aprobadas:	<b>87,42 %</b>																		
Porcentaje de subvenciones denegadas:	<b>12,58 %</b>																		
Número de botiquines revisados:	<b>9.974</b>																		
Embarcaciones:	<b>10.136</b>																		
Porcentaje de flota revisada:	<b>98,40 %</b>																		
Casos atendidos Centro Radio Médico:	<b>1.199</b>																		
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención																			



### III. SECRETARÍA DE ESTADO DE MIGRACIONES

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3.1: <i>Proyectos de retorno cofinanciados por el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI)</i></b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
Ha/han sido concedidas durante 2018? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Sí. Resolución de concesión de 4 de octubre de 2018
Presupuesto/Gasto 2018	Presupuesto/Gasto: 1.887.872,49 euros Aplicación presupuestaria: 19.07.231H.484.62
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Bases reguladoras: Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, apatridia y protección temporal. -Orden ESS/109/2017, de 10 de febrero, por la que se modifica la -Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, apatridia y protección temporal -Resolución de 16 de marzo de 2018, de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan subvenciones para proyectos de retorno voluntario de personas nacionales de terceros países
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	ACOBÉ, AESCO, ACULCO, CEPAIM, CIPIE, FSEM, RED ACOGE, RUMIÑAHUI
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Se publica en la BDNS.
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	En 2017 se creó una plataforma específica de presentación de documentación y notificación de requerimientos, al objeto de adaptar su tramitación a las exigencias derivadas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)	Se pone a disposición de los solicitantes unas instrucciones para la tramitación de solicitudes en la página web del Ministerio, así como un Manual de Gestión y un Manual de Justificación para la ejecución de los proyectos, una vez concedidos.
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Nº de personas retornadas
Datos obtenidos en 2018 en los indicadores citados	A la fecha de cumplimentación de esta ficha no ha finalizado la ejecución de los proyectos, prevista para el 30 de junio de 2019.
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de las líneas de subvención	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3.2: Subvención Nominativa a Cruz Roja Española para la realización del programa de atención a inmigrantes llegados a las costas españolas</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
Ha/han sido concedidas durante 2018? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Sí. Resolución de fecha 23/10/2018
Presupuesto/Gasto 2018	Presupuesto concedido/gastado: 1.984.000 €, desglosado así: 1.884.000: aplicación presupuestaria 19.07.231H.484.07 100.000: aplicación presupuestaria: 19.07.231H.781
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	- Art.22.2.a) Ley General de Subvenciones - Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el 2018.
Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)	Cruz Roja Española.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Se publica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	- Reuniones con las Subdirecciones Generales implicadas para la implementación de la aplicación de gestión de subvenciones – TAYS.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)	- Instrucciones de procedimiento - Manuales de justificación - Asignación de un técnico de referencia a CRE-Costas para todas las cuestiones relativas al procedimiento de tramitación de la subvención, resolución de dudas relativas a la misma e intercambio de información.
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	-Nº de personas atendidas
Datos obtenidos en 2018 en los indicadores citados	A la fecha de cumplimentación de esta ficha está pendiente de presentación la Memoria final justificativa de realización por la entidad beneficiaria cuya fecha límite es 1/4/2019
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de las líneas de subvención	- Visitas en el terreno para verificar el grado y el modo de ejecución de los fondos de la subvención.



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3.3: Subvención nominativa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) para un programa dirigido a la integración de personas solicitantes y beneficiarias de Protección Internacional**

**I. INFORMACIÓN GENERAL**

Ha/han sido concedidas durante 2018? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Sí. La Resolución de concesión es de 16 de noviembre de 2018.
Presupuesto/Gasto 2018	Presupuesto/Gasto: 100.000/100.000 euros. Aplicación presupuestaria 19.07.231H.484.09
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley. -Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año.
Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)	Delegación en España del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Las cuantías concedidas se han publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

**II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN**

Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	Se utiliza la sede electrónica para la gestión y para todos los trámites a realizar con el beneficiario
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)	-Convenio por el que se canaliza la subvención nominativa concedida por Resolución de la Ministra de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, de fecha 12 de noviembre de 2018, a la Delegación en España del Alto comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) para el desarrollo de un programa dirigido a la integración de solicitantes y beneficiarios de protección internacional durante el año 2018. -Manual de justificación del gasto (Anexo II) -Memoria final justificativa de realización del programa (Anexo III)

**III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Nº de personas atendidas.
Datos obtenidos en 2018 en los indicadores citados	A la fecha de cumplimentación de esta ficha se están analizando la Memoria final de realización
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de las línea de subvención	



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3.4: Subvención directa a entidades que realizan actuaciones de atención humanitaria**

**I. INFORMACIÓN GENERAL**

<p>Ha/han sido concedidas durante 2018? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b><u>Subvención general</u></b></li> <li>- ACCEM: 16/08/2018</li> <li>- AFAVI: 20/08/2018</li> <li>- CARDJIN: 16/08/2018</li> <li>- CEAR: 21/08/2018</li> <li>- CEPAIM: 20/08/2018</li> <li>- CRE (humanitaria y costas): 10/09/2018</li> <li>- LA MERCED MIGRACIONES: 16/08/2018</li> <li>- MPDL: 16/08/2018</li> <li>- <b><u>Subvención complementaria</u></b></li> <li>- AFAVI: 27/11/2018</li> <li>- CARITAS: 27/11/2018</li> <li>- CEAR: 27/11/2018</li> <li>- CEPAIM: 27/11/2018</li> <li>- CRE: 27/11/2018</li> </ul>
<p>Presupuesto/Gasto 2018</p>	<p><b>SUBV. GENERAL:</b> 40.700.000 euros          Aplicaciones presupuestarias: 19.07.231H.484.06 y 19.07.231H.780  <b>SUBV. COMPLEMENTARIA:</b> 43.308.889,39 euros          Idem anteriores aplicaciones presupuestarias</p> <p><b>TOTAL:</b> 84.008.889,39 euros</p>
<p>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Real Decreto 441/2007, de 3 de abril, por el que se aprueban las normas reguladoras de la concesión directa de subvenciones a entidades y organizaciones que realizan actuaciones de atención humanitaria a personas inmigrantes.</li> <li>- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li> <li>- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.</li> </ul>
<p>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</p>	<p>Entidades sin fin de lucro cuyo ámbito de actuación es la atención humanitaria a personas migrantes.</p>
<p>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</p>	<p>Se publica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).</p>
<p><b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b></p>	
<p>Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención</p>	<p>-Reuniones con las Subdirecciones Generales implicadas para la implementación de la aplicación de gestión de subvenciones – TAYS.</p>
<p>Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Instrucciones de procedimiento</li> <li>- Manuales de justificación</li> <li>- Asignación de un técnico de referencia a cada entidad para todas las cuestiones relativas al procedimiento de tramitación de la subvención, resolución de dudas relativas a la misma e intercambio de información.</li> <li>- Sesión informativa dirigida a entidades participantes</li> </ul>
<p><b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b></p>	
<p>Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención</p>	<p>Nº de personas atendidas</p>
<p>Datos obtenidos en 2018 en los indicadores citados</p>	<p>A la fecha de cumplimentación de esta ficha no ha finalizado la ejecución de la subvención prevista.</p>



<b>Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de las líneas de subvención</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Remisión por parte de las entidades de las memorias necesarias sobre el estado de ejecución de la subvención.</li><li>- Visitas en el terreno para verificar el grado y el modo de ejecución de los fondos de la subvención.</li><li>- Elaboración de un Plan de Visitas durante la duración de los proyectos para verificar periódicamente el grado y el modo de ejecución de la subvención por parte de las entidades.</li></ul>
--	--



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3.5: Subvención para los beneficiarios de los Centros de Acogida a Refugiados (CAR)</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
Ha/han sido concedidas durante 2017? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Sí. En distintas fechas a lo largo del periodo de ejecución de 2018
Presupuesto/Gasto 2018	900.000/881.500 484.04
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	-Real Decreto 865/2006, de 14 de julio, por el que se establecen las normas reguladoras de las subvenciones públicas a los beneficiarios de los Centros de Acogida a Refugiados integrados en la Red de Centros de Migraciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. -Resolución de la Secretaría General de Inmigración y Emigración, por la que se establecen para el año 2017 las cuantías máximas y mínimas de las ayudas económicas a los beneficiarios de los Centros de Acogida a Refugiados integrados en la red de Centros de Migraciones del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)	Solicitantes y beneficiarios de protección internacional
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	n.a.
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	n.a.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)	n.a.
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	-Nº de ayudas a personas residentes en CAR: 6.999 -Nº de personas residentes en CAR receptoras de ayudas: 1.043
Datos obtenidos en 2018 en los indicadores citados	Nº de ayudas a personas residentes en CAR: 6.999 -Nº de personas residentes en CAR receptoras de ayudas: 1.043
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de las líneas de subvención	n.a.



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3.6: Programa para la mejora de la atención dirigida a los menores extranjeros no acompañados que se encuentren en el territorio de las ciudades de Ceuta y Melilla</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
Ha/han sido concedidas durante 2018? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Sí. CEUTA: Fecha resolución: 7/11/2018, firmada el día 13/11/2018  MELILLA: Fecha resolución: 7/11/2018, firmada el día 13/11/2018
Presupuesto/Gasto 2018	Presupuesto: 6.449.000. Gasto: Ciudad de Ceuta: 2.345.110 euros. Ciudad de Melilla: 4.103.890 euros
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	-Artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -Real Decreto 1086/2018, de 31 de agosto, por el que se regula la concesión directa de una subvención a las ciudades de Ceuta y Melilla para la mejora de la atención prestada en los centros de acogida de menores extranjeros no acompañados -Real Decreto 887/2006, de 21 de julio
Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)	Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Fecha publicación BOE del RD: 1/09/2018
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	n.a.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)	n.a.
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Nº de MENAS atendidos
Datos obtenidos en 2018 en los indicadores citados	A la fecha de cumplimentación de esta ficha no se dispone de datos de indicadores, pendientes de comprobación de las Memorias finales de realización.
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de las líneas de subvención	Se ha realizado un control sobre el terreno a un centro de acogida



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3.7: Subvenciones en el área de protección internacional y para la atención sociosanitaria en los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes de Ceuta y Melilla.**

<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
<b>Ha/han sido concedidas durante 2018? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	Si. La Resolución de concesión es de 25 de abril de 2018.
<b>Presupuesto/Gasto 2018</b>	El presupuesto total de la convocatoria fue de 268.720.000 €. Desglosado plurianualmente así: Presupuesto de 2018: 215.976.000 €, 2019: 39.558.000 € y 2020: 13.186.000 €. En 2018 se ha gastado 215.976.000 € (80% del presupuesto total de la convocatoria). Prioridad I: aplicación presupuestaria 19.07.231H.484.05 Prioridad II y III: 9.07.231H.484.62 Prioridad IV: 19.07.231H.780.62 Prioridad V: 19.07.231H.484.03
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	-Orden ESS/109/2017 de 10 de febrero que modifica la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, estatuto de apatridia y protección temporal -Resolución de la Dirección General de Migraciones por la que se convocan las subvenciones. Normativa UE reguladora del FAMI y del FSE.
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	Las entidades u organizaciones no gubernamentales que reúnan los siguientes requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio:  a) Las entidades u organizaciones no gubernamentales que reúnan los siguientes requisitos: 1.º Tener como fines institucionales primordiales la realización de actividades a favor de los colectivos citados en el artículo 1. 2.º Carecer de fines de lucro. A estos efectos, se considerarán también entidades sin fines de lucro a aquellas que desarrollen actividades de carácter comercial, siempre que los beneficios resultantes de las mismas se inviertan en su totalidad en el cumplimiento de sus fines institucionales, no comerciales. 3.º Tener ámbito de actuación estatal, según título constitutivo, excepto aquellas organizaciones cuyo ámbito territorial de actuación sea Ceuta y Melilla. 4.º Deberán estar legalmente constituidas y debidamente inscritas en el correspondiente registro administrativo estatal. 5.º Disponer de la estructura y capacidad suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, acreditando la experiencia operativa necesaria para ello, de conformidad con los criterios enumerados en el artículo 9.1. 6.º No haber reintegrado más del 40 por ciento de las ayudas y subvenciones recibidas en cualquiera de las últimas cinco convocatorias como resultado de un procedimiento de reintegro, con cargo al presupuesto de la Secretaría General de Inmigración y Emigración o de la anterior Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración.  b) Los Organismos Internacionales que tengan sede permanente en el Estado español y que además cumplan los requisitos previstos en los números 1º, 2º, 5º y 6º del apartado anterior.
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	Las cuantías concedidas a los beneficiarios por resolución de la Dirección General se han publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
<b>Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención</b>	Se utiliza la sede electrónica para la gestión de las solicitudes de subvención y para todos los trámites a realizar con los beneficiarios de las subvenciones. Se está desarrollando una nueva aplicación informática para la gestión de estas subvenciones.
<b>Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)</b>	Se ha desarrollado y se actualiza con cada convocatoria un manual de seguimiento y justificación de los proyectos subvencionados. Se utiliza una guía para la valoración de los proyectos presentados en la Convocatoria. Se han elaborado instrucciones y modelos para la realización de las visitas de seguimiento de los proyectos subvencionados.
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
<b>Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención</b>	Nº de participantes directos en los proyectos subvencionados. Nº de participantes en situación de vulnerabilidad. Nº de plazas subvencionadas. Nº de profesionales que han recibido formación.



<b>Datos obtenidos en 2018 en los indicadores citados</b>	No se dispone todavía de datos.
<b>Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de las línea de subvención</b>	Creación de un grupo de trabajo para la definición, armonización y seguimiento de los indicadores.



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3.8: *Proyectos de carácter supra-autonómico de empoderamiento de las personas extranjeras con necesidades de atención integral.***

<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
Ha/han sido concedidas durante 2018? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Sí. Resolución de concesión de la DGIAH de 3/12/2018
Presupuesto/Gasto 2018	30.230.000,01€/2.100.000€. El resto hasta el total se concede en la línea de subvención 3.9 de la misma convocatoria Aplicación presupuestaria: 19.07 231H 484.02
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Bases reguladoras: -Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, apatridia y protección temporal. -Orden ESS/109/2017, de 10 de febrero, por la que se modifica la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, apatridia y protección temporal. -Resolución de 25 de julio de 2018 de la Dirección General de integración y Atención Humanitaria, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de actuaciones de interés general en materia de extranjería, destinadas a favorecer la convivencia y la cohesión social, cofinanciadas por Fondos de la Unión Europea.
Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)	Entidades sin ánimo de lucro y organizaciones no gubernamentales que tienen entre sus fines la atención al colectivo de inmigrantes.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Se publican en la BDNS
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	Se ha incorporado en esta convocatoria y en la realizada en 2017 un Sistema Integrado de Gestión de Subvenciones, para facilitar su solicitud y trámites posteriores hasta la concesión de la subvención
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)	Se pone a disposición de los solicitantes unas instrucciones para la tramitación de solicitudes en la página web del Ministerio, así como un Manual de Gestión y un Manual de Justificación para la ejecución de los proyectos, una vez concedidos
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Nº de plazas de acogida
Datos obtenidos en 2018 en los indicadores citados	En la fecha de cumplimentación de la ficha se están ejecutando los proyectos subvencionados que finalizarán el 31/12/2019
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3.9: Actuaciones de interés general en materia de extranjería destinadas a programas supra-autonómicos para: favorecer la convivencia y la cohesión social cofinanciadas por el Fondo de Asilo Migración e Integración (FAMI), proyectos de equipamiento y adaptación de inmuebles, proyectos de itinerarios integrados y personalizados de inserción y proyectos de promoción de la diversidad cultural, la igualdad de trato y no discriminación en el ámbito laboral, cofinanciados por el Fondo Social Europeo (FSE).**

**I. INFORMACIÓN GENERAL**

Ha/han sido concedidas durante 2018? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Sí Resolución de concesión de la DGIAH de 3/12/2018
Presupuesto/Gasto 2018	30.230.000,01€/28.130.000,01€. Aplicaciones presupuestarias: 19.07 231H 484.03 cofinanciado por FSE 19.07 231H 484.62 cofinanciado por FAMI 19.07 231H 780 El resto hasta el total se concede en la línea de subvención 3.8 de la misma convocatoria
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Bases reguladoras: -Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, apatridia y protección temporal. -Orden ESS/109/2017, de 10 de febrero, por la que se modifican las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, apatridia y protección temporal. -Resolución de 25 de julio de 2018 de la Dirección General de Integración y Atención Humanitaria, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de actuaciones de interés general en materia de extranjería, destinadas a favorecer la convivencia y la cohesión social, cofinanciadas por Fondos de la Unión Europea.
Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)	Entidades sin ánimo de lucro y organizaciones no gubernamentales que tienen entre sus fines la atención al colectivo de inmigrantes
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Se publica en la BDNS

**II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN**

Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	Se ha incorporado en esta convocatoria un Sistema Integrado de Gestión de Subvenciones, para facilitar su solicitud y trámites posteriores hasta la concesión de la subvención
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)	Se pone a disposición de los solicitantes unas instrucciones para la tramitación de solicitudes en la página web del Ministerio, así como un Manual de Gestión y un Manual de Justificación para la ejecución de los proyectos, una vez concedidos

**III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Nº de participantes
Datos obtenidos en 2018 en los indicadores citados	En la fecha de cumplimentación de esta ficha, se están ejecutando los proyectos subvencionados que finalizarán el 31/12/2019



**Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de las líneas de subvención**

--



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3.10: Ordenación de los flujos migratorios laborales de trabajadores migrantes para campañas agrícolas de temporada.**

<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
Ha/han sido concedidas durante 2018? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Concesión 2 de agosto de 2018
Presupuesto/Gasto 2018	Dotación presupuestaria: 1.720.795 € Concedido: 1.066.509 € Justificado/pagado: 958.472 €
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Orden de bases ESS/1708/2012 de 20 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas para la ordenación de los flujos migratorios laborales de trabajadores migrantes para campañas agrícolas de temporada y su inserción laboral, modificada por la Orden ESS/378/2018, de 22 de marzo. RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2018, de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan subvenciones públicas para la ordenación de los flujos migratorios laborales de trabajadores/as migrantes para campañas agrícolas de temporada
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Organizaciones y agrupaciones empresariales y cooperativas agrarias sin ánimo de lucro, organizaciones sindicales y entidades locales.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Fecha de la resolución de convocatoria: 24/05/2018. Fecha de envío a la BDNS: 31/05/2018. Fecha de publicación del extracto en el BOE: 05/06/2018
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	Se continúa gestionando la aplicación con una base de datos en Access-Office. La comunicación con los interesados se ha realizado a través de la sede electrónica del departamento.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)	Existen: El sistema de gestión y control, manual de procedimientos e instrucciones de justificación para los beneficiarios.
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	<p>De Ejecución – Seguimiento</p> <p>Número total de trabajadores temporeros a gestionar Trabajadores programados según el país de origen Trabajadores planificados según la regiones españolas de la actuación en que se han desarrollado las campañas Número total de alojamientos a visitar e informar Número total de plazas de alojamiento Alojamientos planificados según la regiones españolas visitadas Número total de trabajadores temporeros a asesorar Trabajadores a informar según el país de origen Trabajadores planificados según la regiones españolas de asesoramiento e información Porcentaje de cofinanciación FSE</p> <p>De Resultado</p> <p>Número total de trabajadores temporeros justificados Trabajadores justificados según el país de origen Análisis de los trabajadores participantes según sexo, edad, estudios. Trabajadores justificados según la regiones españolas de la actuación en que se han desarrollado las campañas Número total de trabajadores temporeros asesorados e informados justificados Trabajadores asesorados justificados según el país de origen Análisis según sexo, edad, estudios Temas de asesoramiento e información Trabajadores asesorados justificados según la regiones españolas Número total de alojamientos de temporeros justificados Número de plazas de alojamiento justificadas Origen habitual y sexo de los trabajadores ocupantes Alojamientos justificados según la regiones españolas visitadas</p>



	Dotación de los alojamientos en cuanto a; cocina, higiene, ocio, transporte. Porcentaje de cofinanciación FSE sobre la justificación.
<b>Datos obtenidos en 2018 en los indicadores citados</b>	<p>De Ejecución – Seguimiento</p> <p>Número total de trabajadores temporeros a gestionar: 18.867 (8.448 hombres y 10.419 mujeres).</p> <p>Número total de trabajadores temporeros asesorados e informados: 14.796 (7.799 hombres y 6.997 mujeres).</p> <p>Número total de alojamientos visitados e informados: 747.</p> <p>De Resultado</p> <p>Número total de trabajadores temporeros justificados: 17.333 (7.867 hombres y 9.466 mujeres).</p> <p>Número total de trabajadores temporeros asesorados e informados justificados: 11.292 (7.034 hombres y 4.258 mujeres).</p> <p>Número de alojamientos justificados: 630.</p> <p>Porcentaje de cofinanciación FSE sobre la justificación: se reembolsará entre un 50% y un 80% dependiendo de la tipología de la región en la que se ha ejecutado la actuación. (455.465,80 € para organización; 110.746,40 € para asesoramiento; 93.169,90 € para visitas a alojamientos).</p> <p>Cuando la información de la base de datos de gestión se incorpore a la aplicación FSE1420 podrán facilitarse los indicadores a nivel más desagregado.</p>
<b>Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de las líneas de subvención</b>	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3.11: Programa de jóvenes</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
Ha/han sido concedidas durante 2018? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	NO HA HABIDO CONVOCATORIA EN 2018
Presupuesto/Gasto 2017	
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)	
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	
Datos obtenidos en 2018 en los indicadores citados	
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de las líneas de subvención	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3.12: Programa de mayores y dependientes</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
Ha/han sido concedidas durante 2018? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	11/09/2018, 12/09/2018, 13/09/2018, 14/09/2018, 18/09/2018, 20/09/2018 y 30/10/2018
Presupuesto/Gasto 2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicación presupuestaria: 19.07.231B.492.01</li> <li>• Dotación presupuestaria: 2.500.000 euros</li> </ul>
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orden ESS/162;13/2012, de 19 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a los programas de actuación para la ciudadanía española en el exterior y retornados.</li> <li>• Resolución de convocatoria de 6 de febrero de 2018 de la Dirección General de Migraciones.</li> </ul>
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En concurrencia competitiva</li> <li>• Nº total de Beneficiarios: 165</li> <li>• Tipo de Beneficiarios: centros de día, residencias de mayores u otras instituciones radicadas en el exterior que acojan a personas mayores y/o dependientes no pertenecientes a la población activa, que tengan la condición de españoles en el exterior o sean cónyuges de éstos, y carezcan de los medios suficientes para subsistir por sí mismos.</li> </ul>
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Video-conferencia con las CEYSS.</li> <li>• En proceso el desarrollo de herramienta informática para la gestión de las ayudas y subvenciones (TAYS)</li> </ul>
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Guía actualizada para la revisión, instrucción y resolución de las solicitudes del Programa de mayores y dependientes (Convocatoria 2018).</li> </ul>
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejecución del Presupuesto: <b>2.499.570,00 €</b></li> <li>• Nº y % de actividades concedidas sobre solicitadas: 165 (91,16 %)</li> <li>• Calidad en la ejecución: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuentas justificativas con cierre de conformidad/cuentas presentadas en el ejercicio: 95%</li> <li>• Ajuste correcto de la actividad al proyecto/cuentas justificativas presentadas: SI</li> <li>• Ajuste correcto del gasto al presupuesto presentado/cuentas justificativas presentadas: SI</li> </ul> </li> </ul>
Datos obtenidos en 2017 en los indicadores citados	
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de las líneas de subvención	Informes anuales de las CEYSS de evaluación y seguimiento de las entidades beneficiarias de subvención: Todas las CEYSS remiten informe de seguimiento anual de los proyectos ejecutados en su ámbito competencial.



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3.13: Programa de asociaciones</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
<b>Ha/han sido concedidas durante 2018? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	04/07/2018 05/07/2018 06/07/2018 23/07/2018 30/07/2018 01/08/2018 02/08/2018 20/08/2018 21/08/2018 22/08/2018 27/08/2018 04/09/2018 17/09/2018 18/09/2018 28/09/2018 02/10/2018 07/11/2018 21/12/2018
<b>Presupuesto/Gasto 2018</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicación presupuestaria: 19.07.231B.492.01</li> <li>• Dotación presupuestaria: 900.000 euros</li> </ul>
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orden ESS/1613/2012, de 19 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a los programas de actuación para la ciudadanía española en el exterior y retornados.</li> <li>• Resolución de convocatoria de 6 de febrero de 2018 de la Dirección General de Migraciones.</li> </ul>
<b>Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En concurrencia competitiva</li> <li>• Nº total de Beneficiarios: 216</li> <li>• Tipo de Beneficiarios: Federaciones, asociaciones o centros de españoles en el exterior, sin ánimo de lucro, inscritas en el CACE, con más de 50 asociados y que desarrollen una labor sociocultural, sanitaria o asistencial a favor de los españoles en el exterior.</li> </ul>
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
<b>Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Video-conferencia con las CEYSS.</li> <li>• En proceso el desarrollo de herramienta informática para la gestión de las ayudas y subvenciones (TAYS)</li> </ul>
<b>Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Guía actualizada para la revisión, instrucción y resolución de las solicitudes del Programa de Asociaciones (Convocatoria 2018).</li> </ul>
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
<b>Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejecución del Presupuesto: 825.639,17 €</li> <li>• Nº de solicitudes: 247</li> <li>• Nº de subvenciones concedidas: 216 actividades concedidas (87,5%)</li> </ul>
<b>Datos obtenidos en 2018 en los indicadores citados</b>	
<b>Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de las líneas de subvención</b>	Informes y vistas in situ de las Consejerías de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3.14: Programa de centros</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
<b>Ha/han sido concedidas durante 2018? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	25/05/2018 07/06/2018 14/06/2018 25/06/2018 24/07/2018 25/07/2018 26/07/2018 16/08/2018 17/08/2018 20/08/2018 21/08/2018 23/08/2018 24/08/2018 05/09/2018 01/10/2018
<b>Presupuesto/Gasto 2018</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicación presupuestaria: 19.07.231B.790</li> <li>• Dotación presupuestaria: 750.000,00 euros</li> </ul>
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orden ESS/1613/2012, de 19 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a los programas de actuación para la ciudadanía española en el exterior y retornados.</li> <li>• Resolución de convocatoria de 13 de febrero de 2018 de la Dirección General de Migraciones.</li> </ul>
<b>Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En concurrencia competitiva</li> <li>• Nº total de Beneficiarios: 136</li> <li>• Tipo de Beneficiarios: Federaciones, asociaciones o centros de españoles en el exterior, sin ánimo de lucro, inscritas en el CACE, con más de 50 asociados y que desarrollen una labor sociocultural, sanitaria o asistencial a favor de los españoles en el exterior.</li> </ul>
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
<b>Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Video-conferencia con las CEYSS.</li> <li>• En proceso el desarrollo de herramienta informática para la gestión de las ayudas y subvenciones (TAYS)</li> </ul>
<b>Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Guía actualizada para la revisión, instrucción y resolución de las solicitudes del Programa de Centros (Convocatoria 2018).</li> </ul>
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
<b>Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejecución del Presupuesto: 735.310,64 €</li> <li>• Nº de actuaciones solicitadas: 177</li> <li>• Nº de actuaciones concedidas: 136 (76,84%)</li> </ul>
<b>Datos obtenidos en 2017 en los indicadores citados</b>	
<b>Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de las líneas de subvención</b>	Informes y visitas in situ de las Consejerías de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3.15: Programa de proyectos e investigación</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
Ha/han sido concedidas durante 2018? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	NO HA HABIDO CONVOCATORIA EN 2018
Presupuesto/Gasto 2017	
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)	
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	
Datos obtenidos en 2018 en los indicadores citados	
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de las líneas de subvención	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3.16: Programa de comunicación</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
<b>Ha/han sido concedidas durante 2018? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	21/06/2018, 22/06/2018, 23/07/2018, 05/10/2018 y 08/10/2018
<b>Presupuesto/Gasto 2018</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicación entidades radicadas en <b>España</b>:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Aplicación presupuestaria: 19.07.231B.471</li> <li>○ Dotación presupuestaria: 500.000 euros</li> </ul> </li> <li>• Comunicación entidades radicadas en el <b>exterior</b>::               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Aplicación presupuestaria: 19.07.231B.492.01</li> <li>○ Dotación presupuestaria: 100.000 euros</li> </ul> </li> </ul>
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orden ESS/162;13/2012, de 19 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a los programas de actuación para la ciudadanía española en el exterior y retornados.</li> <li>• Comunicación entidades radicadas en <b>España</b>:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Resolución de convocatoria de 13 de febrero de 2018 de la Dirección General de Migraciones.</li> </ul> </li> <li>• Comunicación entidades radicadas en el <b>exterior</b>::               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Resolución de convocatoria de 6 de febrero de 2018 de la Dirección General de Migraciones.</li> </ul> </li> </ul>
<b>Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En concurrencia competitiva</li> <li>• Comunicación entidades radicadas en <b>España</b>:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Nº total de Beneficiarios: 10.</li> </ul> </li> <li>• Comunicación entidades radicadas en el <b>exterior</b>::               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Nº total de Beneficiarios: 61.</li> </ul> </li> <li>• Tipo de Beneficiarios: Empresas privadas radicadas en España y entidades y personas físicas radicadas en el exterior, siempre que entre sus fines se encuentren las actividades objeto de este programa.</li> </ul>
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
<b>Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Video-conferencia con las CEYSS.</li> <li>• En proceso el desarrollo de herramienta informática para la gestión de las ayudas y subvenciones (TAYS)</li> </ul>
<b>Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Guías actualizadas para la revisión, instrucción y resolución de las solicitudes del Programa de Comunicación (Convocatorias 2018).</li> </ul>
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	



<b>Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ejecución del Presupuesto: 100%<ul style="list-style-type: none"><li>○ Comunicación España: 500.000 euros</li><li>○ Comunicación exterior: 100.000 euros</li></ul></li><li>• Nº y % de subvenciones concedidas sobre solicitadas:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Comunicación España: 10 (77%)</li><li>○ Comunicación exterior: 20 (32,8%)</li></ul></li><li>• Nº y % de proyectos subvencionados sobre presentados:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Comunicación España: 12 (66,66 %)</li><li>○ Comunicación exterior: 20 (28,57 %)</li></ul></li><li>• Calidad en la ejecución:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Cuentas justificativas con cierre de conformidad/cuentas presentadas en el ejercicio: 95%</li><li>○ Ajuste correcto de la actividad al proyecto/cuentas justificativas presentadas: SI</li><li>○ Ajuste correcto del gasto al presupuesto presentado/cuentas justificativas presentadas: SI</li></ul></li></ul>
<b>Datos obtenidos en 2018 en los indicadores citados</b>	
<b>Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de las línea de subvención</b>	Análisis memorias justificativas



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3.17: Ayudas a españoles retornados en situaciones de extraordinaria necesidad</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
Ha/han sido concedidas durante 2018? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convocatoria permanente.</li> <li>• Concesiones permanentes.</li> </ul>
Presupuesto/Gasto 2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicación presupuestaria: 19.07.231B.483.02</li> <li>• Dotación presupuestaria: 700.000 euros</li> </ul>
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Real Decreto 1493/2007 de 12 de noviembre, por el que se aprueban las normas reguladoras de la concesión directa de ayudas destinadas a atender situaciones de extraordinaria necesidad de los españoles retornados.</li> </ul>
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ayudas directas</li> <li>• Nº total de Beneficiarios: 737 personas</li> <li>• Tipo de Beneficiarios: españoles retornados en situación de extraordinaria necesidad</li> </ul>
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En proceso el desarrollo de herramienta informática para la gestión de las ayudas y subvenciones (TAYS)</li> </ul>
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instrucciones para la valoración de la concesión de ayudas (2018)</li> </ul>
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejecución del Presupuesto: 699.550,00 €</li> <li>• Nº ayudas reconocidas: 737</li> <li>• Coste/beneficiario: 949 euros</li> </ul>
Datos obtenidos en 2018 en los indicadores citados	
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de las línea de subvención	Informes trabajadora/es sociales



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3.18: Subvención nominativa UNED</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
Ha/han sido concedidas durante 2018? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	05/10/2018
Presupuesto/Gasto 2017	Aplicación presupuestaria: 19.07.231B.440 Dotación presupuestaria: 200.000 euros
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	• Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Beneficiario: UNED Destinatarios finales: españoles en el exterior
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)	
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Cuenta justificativa y memoria de actuación pendientes de presentación y revisión.
Datos obtenidos en 2017 en los indicadores citados	
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de las líneas de subvención	



#### IV. SUBSECRETARÍA

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4.1: (Subvención a las organizaciones sindicales en proporción a su representatividad por la realización de actividades de carácter sindical)</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
<b>Ha/han sido concedidas durante 2018? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	Sí. La concesión a los beneficiarios tuvo lugar entre el 14 de octubre y el 30 de noviembre de 2018.
<b>Presupuesto/Gasto 2018</b>	8.883.890 euros
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	-Orden TAS/1303/2007, de 26 de abril (publicada en el Boletín Oficial del Estado número 115, de 14 de mayo de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las organizaciones sindicales en proporción a su representatividad por la realización de actividades de carácter sindical. -Convocatoria aprobada por resolución de la Subsecretaría de Empleo y Seguridad Social de 5 de junio de 2018 (publicada en el Boletín Oficial del Estado número 146, de 16 de junio de 2018).
<b>Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)</b>	Organizaciones sindicales que tengan representación sindical el día 1 de enero del ejercicio correspondiente a la concesión, en este caso 2018.
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	Es preceptiva la publicación de las subvenciones concedidas dentro de esta línea en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
<b>Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención</b>	Todo el procedimiento se viene desarrollando ya mediante la utilización de medios electrónicos, desde la firma de la resolución de la convocatoria, la publicación de su extracto en el Boletín Oficial del Estado, hasta la presentación de las justificaciones por parte de los interesados, incluyendo la presentación de instancias y documentación.
<b>Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)</b>	En la unidad se vienen utilizando en cada ejercicio para la gestión de esta línea de subvención cronogramas previamente elaborados así como listados de los trámites precisos desde el inicio del procedimiento hasta la concesión y pago de las subvenciones.
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
<b>Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención</b>	El objeto de esta subvención, previsto en el artículo 1 de la ORDEN TAS/1303/2007, de 26 de abril, consiste en la "realización de cualquier tipo de actividad sindical dirigida a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales de los trabajadores". Dado el carácter genérico de las actividades subvencionables, y dado que el importe a conceder viene determinado por el número de representantes sindicales de la entidad a 1 de enero del año correspondiente, el único indicador de evaluación posible consiste en atender a los resultados electorales obtenidos por cada entidad en cada período electoral y observar su aumento, mantenimiento o disminución. La evaluación de la actividad sindical subvencionada viene determinada fundamentalmente por el voto de los trabajadores a cada entidad sindical, renovando o no las preferencias de cada cual evaluando así la actividad sindical. El resultado final es el número de representantes obtenidos por la entidad y precisamente el montante de los votos obtenidos es lo que da la pauta para conceder la subvención.  Al margen de dicho indicador, únicamente puede utilizarse la verificación de que las actividades ejecutadas lo han sido por la propia entidad, si bien en todo caso es preciso tener en cuenta que el artículo 1 de la ORDEN TAS/1303/2007 recoge únicamente el concepto de "cualquier tipo de actividad sindical dirigida a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales de los trabajadores". También se comprueba que las actividades subvencionadas no respondan a gastos de capítulo 6 -por analogía con los presupuestos generales del Estado- ni tampoco a costas judiciales, gasto este excluido expresamente por la normativa vigente.
<b>Datos obtenidos en 2018 en los indicadores citados</b>	Aún está pendiente el plazo de presentación de las justificaciones por parte de los beneficiarios con relación a las subvenciones concedidas con cargo a 2018. No obstante, los objetivos perseguidos se vienen cumpliendo en cada ejercicio, consistiendo en la verificación de los extremos expuestos en el apartado anterior.



<b>Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención</b>	Examen de las justificaciones presentadas teniendo en cuenta el ámbito de actividad subvencionable definido en la Orden TAS/1303/2007 antes referida, y el carácter genérico del mismo.
--	---



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4.2: Subvenciones a organizaciones sindicales y asociaciones empresariales por su participación en órganos consultivos</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
<b>Ha/han sido concedidas durante 2018? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	Sí. La concesión a los distintos beneficiarios tuvo lugar entre el 21 de septiembre y el 5 de noviembre de 2018.
<b>Presupuesto/Gasto 2018</b>	2.699.660 euros.
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	Real Decreto 1971/2008, de 28 de noviembre, por el que se regula la concesión de forma directa de subvenciones a las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales por su participación en los órganos consultivos del Ministerio de Trabajo e Inmigración (hoy Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social), de sus organismos autónomos y de las entidades gestoras de la Seguridad Social.
<b>Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)</b>	Organizaciones sindicales y asociaciones empresariales constituidas de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y en la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, que cuenten con uno o más representantes en alguno de los órganos consultivos relacionados en el anexo I del Real Decreto 1971/2008 antes referido, a fecha 1 de enero del ejercicio correspondiente a la concesión, en este caso 2018.
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	Es preceptiva la publicación de las subvenciones concedidas dentro de esta línea en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
<b>Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención</b>	Todo el procedimiento se viene desarrollando ya mediante la utilización de medios electrónicos.
<b>Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)</b>	En la unidad se vienen utilizando en cada ejercicio para la gestión de esta línea de subvención cronogramas previamente elaborados así como listados de los trámites precisos desde el inicio del procedimiento mediante la presentación de instancias, sin convocatoria previa, hasta la concesión y pago de las subvenciones.
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
<b>Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención</b>	Esta línea tiene por objeto sufragar "los gastos corrientes o de funcionamiento dirigidos a financiar actividades realizadas con motivo de su participación en los órganos consultivos y los de administración específicos que estén directamente relacionados con aquellas", conforme al artículo 1 del Real Decreto 1971/2008 de 28 de noviembre. El indicador más adecuado y que responde directamente a la verificación del cumplimiento de la actividad subvencionada consiste en comprobar la asistencia a las reuniones de los órganos enumerados en el Anexo I del Real Decreto 1971/2008, para lo cual las secretarías de los órganos colegiados han de remitir certificados de que la entidad asiste con regularidad a las sesiones (según el texto literal del artículo 9 del Real Decreto 1971/2008).  Dicho indicador responde directamente al objeto de la subvención, el cual viene delimitado en el Real Decreto 1971/2008, y a cuyo tenor no resulta posible establecer otros indicadores dado que conforme a los artículos 5.1 y 9 del citado Real Decreto; la actividad subvencionada consiste en la asistencia a las sesiones que convoque cada órgano colegiado, presentándose la justificación en el año siguiente a aquel en que se ha subvencionado la participación.
<b>Datos obtenidos en 2018 en los indicadores citados</b>	Aún está pendiente el plazo de presentación de las justificaciones por parte de los beneficiarios, no pudiéndose obtener aún los datos solicitados.
<b>Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de las líneas de subvención</b>	Aún está pendiente el plazo de presentación de las justificaciones por parte de los beneficiarios. No obstante, los objetivos perseguidos se vienen cumpliendo en cada ejercicio, consistiendo en financiar la actividad sindical y empresarial relativa al estudio y tratamiento de las cuestiones que se presentan en los órganos respectivos y a la formación de criterios y toma de posiciones en relación con tales temas y financiar la asistencia y participación de los representantes de las asociaciones sindicales y organizaciones empresariales a las sesiones de los órganos. Igualmente, se vienen realizando los procedimientos de reintegro que resulten procedentes en aquellos supuestos en que la entidad no haya asistido a las sesiones convocadas o bien un determinado órgano no haya convocado sesiones durante el ejercicio.